



# BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

Año LXIII – Jueves, 21 de octubre de 1999 – Número 209

## SUMARIO

PÁG.

### 1. DISPOSICIONES GENERALES

- 7.419 **Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha.**—Información pública del acuerdo provisional de modificación de la tasa por la prestación del Servicio de Recogida de Basuras.
- 7.419 **Ayuntamiento de Camargo.**—Información pública del acuerdo provisional de modificación de las Ordenanzas Reguladoras del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, del Impuesto sobre Actividades Económicas, del Impuesto de Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, de la tasa por la prestación del Servicio de Suministro de Agua, de la tasa por la prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras, de la tasa por la prestación del Servicio de Alcantarillado, de la tasa por la prestación del Servicio de Complejos Culturales Municipales y de la tasa por la prestación del Servicio de Transporte Público de Viajeros.
- 7.419 **Ayuntamiento de Torrelavega.**—Información pública del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza sobre Protección del Medio Ambiente.

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

#### 2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

##### **Ayuntamiento de Reinosa**

- 7.419 Aprobación de las bases para la provisión con carácter interino mediante concurso de una plaza de auxiliar de Administración General.
- 7.420 Aprobación de las bases para la provisión con carácter interino mediante concurso-oposición de una plaza de auxiliar de Administración General.
- 7.421 **Ayuntamiento de Tresviso.**—Aprobación de las bases y convocatoria de proceso selectivo mediante concurso, para la provisión de forma interina, del puesto de secretaria-intervención del Ayuntamiento.

#### 2.3 OTROS

- 7.423 **Ayuntamiento de Reinosa.**—Información pública de la aprobación de modificación de plantilla de personal.
- 7.423 **Ayuntamiento de Santander.**—Acuerdo de aprobación de modificación de plantilla y creación de plazas.

### 3. CONTRATACIÓN

- 7.424 **Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.**—Relación de contratos menores adjudicados durante el tercer trimestre de 1999.

PÁG.

##### **Ayuntamiento de Santander**

- 7.424 Resolución de adjudicación del contrato para redacción del proyecto y ejecución de las obras de recuperación del talud y creación del Parque Temático del Agua en la ladera Sur de la calle Alta.
- 7.424 Resolución de adjudicación del contrato para obras de construcción de espacios de ocio y su equipamiento en los barrios de la zona Urban.

### 4. ECONOMÍA Y HACIENDA

#### 4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- 7.425 **Ayuntamiento de Arenas de Iguña.**—Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/99.
- 7.425 **Ayuntamiento de Cartes.**—Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 6/99.
- 7.425 **Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.**—Aprobación definitiva del presupuesto del año 1999.
- 7.426 **Ayuntamiento de Noja.**—Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 03/03 del ejercicio 1999.
- 7.426 **Ayuntamiento de Ribamontán al Mar.**—Aprobación y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 3/99.

#### 4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- 7.426 **Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.**—Notificación de acuerdo de incoación, expediente de denuncia número ND 125/99.
- 7.427 **Gobierno de Navarra.**—Notificación de providencia de apremio a deudores.
- Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social**
- 7.427 Notificación del beneficio de excusión en expediente de derivación de responsabilidad.
- 7.427 Notificación de diligencia de embargo de bien inmueble.
- 7.429 **Ayuntamiento de Suances.**—Aprobación y exposición pública de los padrones del servicio de suministro de agua potable, tasa por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos urbanos y de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado correspondientes al tercer trimestre de 1999 y apertura del período de cobro.

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1 URBANISMO

#### Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo

- 7.429 Resolución aprobando definitivamente la modificación puntual 16 del Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega.
- 7.429 Resolución aprobando definitivamente la modificación puntual 17 del Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega.
- 7.430 Información pública de expediente para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable del municipio de Cabezón de la Sal.
- 7.430 Información pública de expediente para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable del municipio de Castañeda.
- 7.430 Información pública de expediente para ampliación de centro en suelo no urbanizable del municipio de Laredo.
- 7.430 **Ayuntamiento de Mazcuerras.**—Resolución aprobando definitivamente el Estudio de Detalle denominado Urbanización La Peñuca, en Villanueva de la Peña.
- 7.430 **Ayuntamiento de Piélagos.**—Información pública de expediente para construcción de vivienda unifamiliar en parcela 116 (parte) del polígono 1 de Parbayón, categoría núcleo rural.
- 7.430 **Ayuntamiento de Solórzano.**—Información pública de la aprobación inicial del estudio de detalle del Molino de la Cruz.
- 7.431 **Ayuntamiento de Torrelavega.**—Información pública de la aprobación inicial del estudio de detalle de parcelas sitas en Miravalles.

### 7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- 7.431 **Confederación Hidrográfica del Ebro.**—Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento de agua en el municipio de Hermandad de Campoo de Suso.

### 7.3 ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

- 7.431 **Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.**—Resolución disponiendo la inscripción en el Registro de los estatutos de la Asociación Cántabra de Volquetes (ASCANVOL).

### 7.5 VARIOS

- 7.431 **Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.**—Información pública de la constitución de la Comisión Local para la concentración parcelaria en la zona de Bárcena Mayor.
- Consejería de Cultura y Deporte**
- 7.432 Información pública de la tramitación del expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico de una zona delimitada en la localidad de Castro Urdiales.
- 7.432 Información pública de la tramitación del expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica una zona de Castro Urdiales.
- 7.432 **Ayuntamiento de Cartes.**—Información pública de solicitud de licencia para la instalación de un depósito de gas de 6.650 litros en Santiago de Cartes.
- 7.432 **Ayuntamiento de Santander.**—Información pública de solicitud de licencia para garaje-aparcamiento, a emplazar en calle General Dávila, 64.

## 8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.1 SUBASTAS

- 7.432 **Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.** Anuncio de subasta en procedimiento de rescisión, expediente número 523/95.

- 7.433 **Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Santander.**—Anuncio de subasta en procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, expediente número 282/99.

### 8.2 OTROS ANUNCIOS

#### Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria

- 7.434 Notificación de autos en auto de procedimiento de ejecución, expediente número 133/99.
- 7.434 Notificación de sentencia en autos, expediente número 418/99.
- 7.434 Notificación de sentencia en autos de reclamación de cantidad, expediente número 413/99.
- 7.434 **Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.**—Citación para celebración de actos de conciliación-juicio, expediente número 538/99.

#### Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria

- 7.435 Notificación de sentencia en procedimiento de demanda, expediente número 80/99.
- 7.435 Notificación de auto en procedimiento de demanda, expediente número 80/99.
- 7.435 Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 119/99.
- 7.436 Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 115/99.
- 7.436 **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro Urdiales.**—Citación en expediente de dominio, expediente número 405/99.
- 7.436 **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo.**—Notificación de resolución en juicio de cognición, expediente número 265/97.

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo

- 7.436 Notificación de sentencia en juicio de cognición, expediente número 191/98.
- 7.437 Notificación de sentencia en juicio de cognición, expediente número 162/98.

- 7.437 **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Medio Cudeyo.**—Notificación de providencia en autos de separación matrimonial, expediente número 168/99.

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Medio Cudeyo

- 7.437 Notificación de sentencia en juicio de faltas, expediente número 28/99.
- 7.438 Notificación de autos de juicio ejecutivo, expediente número 104/95.

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa

- 7.438 Notificación de sentencia en juicio de faltas, expediente número 153/98.
- 7.438 Notificación de sentencia en juicio de faltas, expediente número 73/98.
- 7.438 Notificación de sentencia en juicio de faltas, expediente número 102/98.

- 7.438 Citación en expediente de dominio sobre inmatriculación de finca, expediente número 182/99.

- 7.439 Notificación de sentencia en juicio de menor cuantía, expediente número 55/98.

#### Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander

- 7.439 Notificación de sentencia en autos de menor cuantía, expediente número 664/95.
- 7.439 Notificación de sentencia en juicio de menor cuantía, expediente número 514/97.

#### Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander

- 7.440 Citación en expediente de dominio, exceso de cabida número 145/99.
- 7.440 Notificación de sentencia en juicio verbal de tráfico, expediente número 458/97.

# 1. DISPOSICIONES GENERALES

## AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

*Información pública del acuerdo provisional de modificación de la tasa por la prestación del Servicio de Recogida de Basuras.*

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 1999, se ha aprobado provisionalmente la modificación de la tasa por la prestación del Servicio de Basuras.

Lo que se somete a información pública, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 y concordantes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente obrante en las oficinas municipales y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Bárcena de Pie de Concha, 13 de octubre de 1999.—El alcalde, José Félix de las Cuevas González.

99/334763

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

*Información pública del acuerdo provisional de modificación de las Ordenanzas Reguladoras del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, del Impuesto sobre Actividades Económicas, del Impuesto de Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, de la tasa por la prestación del Servicio de Suministro de Agua, de la tasa por la prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras, de la tasa por la prestación del Servicio de Alcantarillado, de la tasa por la prestación del Servicio de Complejos Culturales Municipales y de la tasa por la prestación del Servicio de Transporte Público de Viajeros.*

El Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 14 de octubre de 1999, adoptó provisionalmente los siguientes acuerdos:

—Modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

—Modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

—Modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto de Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica.

—Modificación de la Ordenanza Reguladora de la tasa por la prestación del Servicio de Suministro de Agua.

—Modificación de la Ordenanza Reguladora de la tasa por la prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras.

—Modificación de la Ordenanza Reguladora de la tasa por la prestación del Servicio de Alcantarillado.

—Modificación de la Ordenanza Reguladoras de la tasa por la prestación del Servicio de Complejos Culturales Municipales.

—Modificación de la Ordenanza Reguladoras de la tasa por la prestación del Servicio de Transporte Público de Viajeros.

En cumplimiento del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, los expedientes quedan expuestos al público en la oficina de Intervención por espacio de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOC para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Los citados acuerdos provisionales, de no existir reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados.

Camargo, 15 de octubre de 1999.—El alcalde-presidente, Eduardo López Lejardi.

99/336975

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

*Información pública del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza sobre Protección del Medio Ambiente.*

El Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 24 de septiembre de 1999, acordó aprobar inicialmente la modificación de las Ordenanzas sobre Protección del Medio Ambiente, con el fin de adecuar el importe de las multas por infracción a las mismas, a las cuantías que fija la Ley 11/1999, en su disposición adicional única. Dichas modificaciones se refieren a las siguientes Ordenanzas:

—Ordenanza sobre protección del Medio Ambiente Contra la Contaminación Atmosférica (artículo 96).

—Ordenanza de Vertidos no Domésticos (artículo 23).

—Ordenanza sobre Protección de Animales y Regulación de su Tenencia (artículo 34).

—Ordenanza sobre Protección de Espacios Públicos en relación con su Ornato, Limpieza, Retirada de Residuos, Tierras y Escombros, así como Zonas Verdes, Parques y jardines (artículo 127).

—Ordenanza de Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones (artículo 48).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados para que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

La vista del expediente podrá efectuarse en el Departamento de Actividades y Policía Administrativa de este Ayuntamiento, sito en la avenida de España, 10-2.º (edificio de El Carmen), durante los días y horas hábiles. Las reclamaciones y sugerencias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento (boulevard Demetrio Herreros).

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones y sugerencias, procederá su resolución por el Pleno, y de no presentarse ninguna, se entenderá aprobada definitivamente la modificación de las Ordenanzas.

Torrelavega, 4 de octubre de 1999.—El alcalde, Francisco Javier López Marcano.

99/334734

# 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

## 2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### AYUNTAMIENTO DE REINOSA

*Aprobación de las bases para la provisión con carácter interino mediante concurso de una plaza de auxiliar de Administración General.*

El alcalde-presidente en Resolución número 1.012 del día 1 de octubre de 1999 resolvió aprobar las siguientes bases que han de regir la convocatoria del procedimiento de selección para la provisión con carácter interino de una plaza de auxiliar de Administración General.

Primera.- Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso con carácter interino de una plaza de auxiliar de Administración General, grupo de titulación D, nivel CD 13, con destino en el Departamento Municipal de Rentas, durante el período de duración del permiso de maternidad, lactancia y permiso de reducción de jornada del que disfruta su titular (artículo 30.1.e y 30.3 de la Ley 30/1984 de Medidas para la Función Pública).

Segunda.- Requisitos.

Para ser admitido a la realización de estas pruebas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Estar comprendido entre los 18 y 55 años de edad, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión de título de Graduado Escolar, F.P. I o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas por resolución o sentencia firme.

#### Tercera.- Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria deberán acompañarse de la fotocopia del DNI. Para ser admitido a las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en estas bases, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y manifiesten expresamente que aceptan todas las bases de la convocatoria.

El plazo de presentación de instancias será de veinte (20) días naturales contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOC.

Las solicitudes podrán ser presentadas en el Registro General de la Corporación, de lunes a viernes de nueve a catorce horas, o bien en cualquiera de los Registros Públicos a que hace referencia el artículo 30.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto con las instancias deberá presentarse la documentación debidamente justificada para acreditar los méritos alegados.

#### Cuarta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: Don Daniel Mediavilla de la Hera, alcalde.

Suplente: Don Carlos Blázquez Vega, teniente de alcalde.

Secretario: Don José Carlos Cabello Ruiz, secretario, con voz pero sin voto.

Suplente: Doña Concepción Navarro Zárraga, técnico de administración.

Vocales:

Doña Julia Santiago Gutiérrez, concejal.

Suplente: Jesús Ángel García Ausín, concejal.

Don Jaime Martínez López, concejal.

Suplente: Don José Luis López Vielba, concejal.

Don Antonio Alonso Lavín, técnico de Administración.

Suplente: Don Miguel Melgosa Gómez, administrativo.

Don José Luis Trueba Barquín, técnico de Informática.

Suplente: Don Luis Miguel Quijano García, auxiliar Administrativo.

#### Quinta.- Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes se hará a través del sistema de concurso-oposición, según sigue:

##### 1. Fase de Concurso.

De acuerdo al siguiente baremo:

Haber superado ejercicios en procesos selectivos para plazas de Auxiliar de Administración General en cualquiera de las Administraciones Públicas:

Por ejercicio superado: 1,5 puntos, con un máximo de 5 puntos.

Por servicios prestados en Administraciones Públicas relacionados con plazas de Auxiliares Administrativos:

0,2 puntos por mes, con máximo de 3 puntos.

Por participación acreditativa en cursos de formación relacionados con materias administrativas, con un máximo de 2 puntos:

Cursos de hasta 30 horas: 0,50 puntos.

Cursos de 31 a 50 horas: 0,75 puntos.

Cursos de más de 51 horas: 1 punto.

#### 2. Fase de oposición.

Primer ejercicio: consistirá en el desarrollo de un cuestionario tipo test relacionado con el temario señalado en la Parte General y la Parte Especial A del anexo a estas Bases.

El ejercicio se valorará sobre un máximo de 10 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar 5 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo de una o varias cuestiones de carácter práctico que determine el Tribunal y relacionado con el temario señalado en la Parte Especial (tanto A como B) del anexo.

La calificación final vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición, siempre que haya sido superada, y la obtenida en la fase de concurso.

#### Sexta.- Contratación.

La Alcaldía procederá al nombramiento como personal interino de aquel aspirante que habiendo obtenido la máxima puntuación, haya sido incluido en la propuesta del Tribunal Calificador.

Dicho nombramiento que, en cualquier caso, tendrá carácter temporal, quedará revocado cuando el funcionario de carrera titular de la plaza se reincorpore a la misma.

#### Octava.- Información pública de las bases.

Las presentes bases así como el anuncio de convocatoria se harán públicas mediante su inserción en el BOC, el resto de anuncios relacionados con esta convocatoria se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

### ANEXO

#### Parte general.

La Constitución Española de 1978. Estructura y Principios Generales.

Fases del procedimiento administrativo general.

Dimensión temporal del procedimiento. Días y horas hábiles. Cómputo de plazos.

Organización municipal. Competencias.

Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario.

#### Parte especial A.

Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Ordenanzas municipales.

Tasas, Precios públicos y contribuciones especiales.

Impuestos municipales.

Ley de Derechos y Garantías del Contribuyente.

Ley General Tributaria. Principios generales. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Deuda tributaria. Prescripción. Infracciones y sanciones.

#### Parte especial B.

Windows 95. Trabajo con carpetas y archivos. Impresión. Configuración de pantalla. Accesorios - Herramientas del sistema.

Word 97. Creación de documentos (visualización de ventanas, vistas, desplazamiento por el documento, configuración de página, trabajo con múltiples documentos, seleccionar, mover y copiar texto, revisión ortografía y gramática, vista preliminar, impresión).

Word 97. Formato de documentos (alineación y énfasis, tabulaciones y sangrías, márgenes, plantillas, listas de viñetas y numeradas, cartas modelo, combinar cartas modelo con datos).

Reinosa, 7 de octubre de 1999.-El alcalde, Daniel Mediavilla de la Hera.

99/334852

### AYUNTAMIENTO DE REINOSA

*Aprobación de las bases para la provisión con carácter interino mediante concurso-oposición de una plaza de auxiliar de administración general.*

El alcalde-presidente en Resolución número 1.011 del día 1 de octubre de 1999 resolvió aprobar las siguientes bases que han de regir la convocatoria del procedimiento

de selección para la provisión con carácter interino de una plaza de auxiliar de administración general vacante en la plantilla de funcionarios de este ayuntamiento.

**Primera.- Objeto.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso-oposición con carácter interino de una plaza de Auxiliar de Administración General, Grupo de Titulación D, nivel CD 13, con destino en el Departamento de Recaudación Municipal, en tanto se destina al mismo un funcionario de carrera tras la celebración del procedimiento legalmente establecido.

**Segunda.- Funciones y jornada laboral.**

Las funciones a desarrollar, que se llevarán a cabo en jornada partida, con horario de nueve a catorce y diecisiete a diecinueve horas, son las siguientes:

Atención al público, y cobros en ventanilla.

Salidas a entidades bancarias y Organismos Públicos (Agencia Tributaria, Registro de la Propiedad, Instituto Nacional de la Seguridad Social, etc.).

Todo tipo de diligencias en el exterior, además de las notificaciones del procedimiento recaudatorio.

**Tercera.- Requisitos.**

Para ser admitido a la realización de estas pruebas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Estar comprendido entre los 18 y 55 años de edad, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión de título de Graduado Escolar, F.P. I o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas por resolución o sentencia firme.

**Cuarta.- Presentación de instancias.**

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria deberán acompañarse de la fotocopia del DNI. Para ser admitido a las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en estas bases, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y manifiesten expresamente que aceptan todas las bases de la convocatoria.

El plazo de presentación de instancias será de veinte (20) días naturales contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOC.

Las solicitudes podrán ser presentadas en el Registro General de la Corporación, de lunes a viernes de nueve a catorce horas, o bien en cualquiera de los Registros Públicos a que hace referencia el artículo. 30.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto con las instancias deberá presentarse la documentación debidamente justificada para acreditar los méritos alegados.

**Quinta.- Tribunal calificador.**

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: Don Daniel Mediavilla de la Hera, alcalde-presidente.

Suplente: Don Carlos Blázquez Vega, primer teniente de alcalde.

Secretario: Don José Carlos Cabello Ruiz, secretario, con voz pero sin voto.

Suplente: Doña Concepción Navarro Zárraga, técnico de Administración.

Vocales:

Doña Julia Santiago Gutiérrez, concejal.

Suplente: Don Javier González Díez, concejal.

Don Francisco Mantilla Gutiérrez, concejal.

Suplente: Don Roberto Mantecón Maza.

Don Saturio Díez López, administrativo.

Suplente: Doña Violeta Muñoz Bueno, administrativo.

Don Juan Luis González Castrillo, administrativo.

Suplente: Doña Carmen García Arregui, auxiliar administrativo.

Un representante a propuesta de los delegados de personal, con voz pero sin voto.

**Sexta.- Procedimiento de selección.**

El procedimiento de selección de los aspirantes se hará a través del sistema de concurso-oposición, según sigue:

**1. Fase de Concurso.**

Hasta un máximo de diez puntos, de acuerdo al siguiente baremo:

Por servicios prestados en Administraciones Públicas relacionadas con las tareas a desarrollar:

- 0,3 puntos/mes hasta un máximo de 2 puntos.

Por participación acreditada en cursos de formación organizados por Organismos Oficiales relacionados directamente con las funciones de la plaza objeto de la convocatoria y según su duración, hasta un máximo de 4 puntos:

- Cursos de 51 a 200 horas: 1 punto.

- Cursos de más de 200 horas: 2 puntos.

Haber superado exámenes en pruebas de acceso a plazas relacionadas con la Recaudación en cualquiera de las Administraciones Públicas:

- 2 puntos por examen superado, hasta un máximo de 4 puntos.

**2. Fase de oposición.**

Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de 2 horas un ejercicio práctico relacionado con las funciones y tareas a desarrollar.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminado aquel aspirante que no alcance una puntuación de 5 puntos.

La calificación deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal con voto, debiendo rechazarse a estos efectos las puntuaciones máxima y mínima.

La calificación final vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de Oposición, siempre que haya sido superada, y la obtenida en la fase de concurso.

**Séptima.- Contratación.**

La alcaldía procederá al nombramiento como personal interino de aquel aspirante que habiendo obtenido la máxima puntuación, haya sido incluido en la propuesta del Tribunal Calificador.

Dicho nombramiento que, en cualquier caso, tendrá carácter temporal, quedará revocado cuando la plaza se provea por funcionario de carrera.

**Octava.- Información pública de las bases.**

Las presentes bases así como el anuncio de convocatoria se harán públicas mediante su inserción en el BOC, el resto de anuncios relacionados con esta convocatoria se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Reinosa, 7 de octubre de 1999.-El alcalde, Daniel Mediavilla de la Hera.

99/334841

**AYUNTAMIENTO DE TRESVISO**

*Aprobación de las bases y convocatoria de proceso selectivo mediante concurso, para la provisión de forma interina, del puesto de secretaria-intervención del Ayuntamiento.*

Por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Tresviso, adoptado en fecha 28 de septiembre de 1999, se aprobaron las bases de la convocatoria para la provisión, de forma interina, del puesto de secretaria-intervención del Ayuntamiento de Tresviso, vacante temporalmente.

Por el presente anuncio se publican las referidas bases y simultáneamente se convoca el proceso selectivo, que se suspenderá en caso de impugnación de las mismas.

*Bases que han de regir la provisión del puesto de secretario-interventor del Ayuntamiento de Tresviso, mediante nombramiento de funcionario interino.*

Primera: Objeto de las bases.

Las presentes bases tienen por objeto, regir la selección, por el procedimiento de concurso, de una persona que esté en posesión de la titulación exigida para el acceso a la subescala de Secretaría Intervención, y efectuar a su favor propuesta de nombramiento como funcionario interino para la provisión del puesto de secretario interventor, del Ayuntamiento de Tresviso.

Segunda: Características del puesto de trabajo.

Escala de Funcionarios de Administración Local, con Habilitación de Carácter Nacional.

Subescala de Secretaría-Intervención.

Carácter del nombramiento: Funcionario interino.

Clasificación del puesto de trabajo: Secretaría clase 3ª.

Grupo de clasificación según titulación: B

Tercera: Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en este concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Ser Español y tener cumplidos dieciocho años de edad.

B) Haber superado los tres primeros cursos de cualquiera de las siguientes licenciaturas: Derecho, Económicas, Empresariales, Ciencias Políticas y Sociológicas.

C) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

D) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

E) No estar incurso en causa de incompatibilidad, según lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Los aspirantes deberán cumplir los citados requisitos el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Cuarta: Instancias.

Las instancias en las que se solicite tomar parte en este procedimiento de selección se dirigirán al alcalde presidente de este Ayuntamiento, y se presentará en el Registro General del mismo durante el plazo de 10 días naturales, a contar desde el siguiente día hábil al de la publicación en el BOC. También podrán presentarse las instancias en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de no presentarse directamente la solicitud en el Registro de documentos del Ayuntamiento, se deberá remitir por FAX la solicitud para tener constancia de la fecha de su presentación. Número del fax: 942 744 272.

Los aspirantes deberán hacer constar en sus solicitudes que reúnen todos los requisitos exigidos en la base tercera. A la solicitud se acompañará fotocopia del Documento Nacional de Identidad y, en sobre cerrado, los documentos acreditativos de todos los méritos alegados.

Quinta: Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el alcalde aprobará mediante resolución la lista de los aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de instancias. En el plazo de tres días naturales a contar del siguiente a la publicación de dicha resolución, los aspirantes podrán hacer las alegaciones que estimen oportunas.

Las alegaciones, si las hubiere, serán estimadas o rechazadas en las resoluciones por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos e incluidos, que contendrá además, la composición del tribunal clasificador y el día en el que se efectuará la valoración de los méritos. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el primer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de alegaciones.

Sexta: Tribunal calificador.

Estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma.

Dos funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, con titulación igual o superior a la requerida para acceder al puesto.

Secretario: Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con titulación igual o superior a la requerida para acceder al puesto, que actuará con voz pero sin voto.

Por las respectivas representaciones se designarán suplentes para el supuesto de que los titulares no pudiesen tomar parte.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente. Los componentes del tribunal deberán abstenerse de intervenir, comunicándolo al órgano convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

La actuación del tribunal se ajustará a las presentes bases, y de forma supletoria, se regirá por lo dispuesto en la legislación local reguladora del funcionamiento de los órganos colegiados (artículo 146 del RC 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), y lo dispuesto en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Séptima: Calificación del concurso.

Los méritos a valorar por el tribunal hasta un máximo de diez puntos, serán los siguientes:

1º.- Formación académica en materias relacionadas con el puesto de trabajo:

A) Por haber realizado cursos impartidos por Administraciones Públicas, o entidades ligadas a estas para la impartición de los mismos, sobre materias relacionadas con el puesto de trabajo, con una duración igual o superior a veinte horas lectivas: 0,15 puntos por cada curso. Puntuación máxima por este mérito: 1 punto.

B) Por haber realizado cursos de informática con al menos, cuarenta horas de duración sobre bases de datos: 1,5 puntos.

C) Por haber realizado cursos de contabilidad, con al menos, cuarenta horas de duración sobre contabilidad: 2 puntos

2º.- Experiencia profesional:

D) Experiencia en puestos de trabajo de la administración local, 0,1 puntos por cada mes de servicio, con un máximo de 1.00 punto.

E) Experiencia como abogado, 0,1 puntos por cada mes de servicio con un máximo de 2.5 puntos.

Puntuación máxima por experiencia profesional, 3.5 puntos.

3º.- Entrevista personal: El tribunal entrevistará a los aspirantes con el fin de valorar otros aspectos de interés para el puesto. La puntuación máxima por este mérito será de 2.00 puntos.

Únicamente se entrevistará a los seis concursantes que más puntuación hayan obtenido por los méritos uno y dos.

Todos los méritos alegados deberán ser debidamente acreditados mediante documentos expedidos por los órganos competentes, bien sean originales o fotocopias compulsadas.

Octava: Relación de aprobados, propuesta de nombramiento y presentación de documentos.

Concluido el procedimiento de valoración de los aspirantes, el tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de concursantes por orden de puntuación final obtenido, que irá referida en este proceso a un solo aspirante, y de acuerdo con la citada relación elevará a la presidencia de la corporación, junto con el acta de la última sesión la propuesta de nombramiento del primer concursante de la relación.

En el acta de la última sesión, se incluirá una relación por orden de valoración de los aspirantes, que, habiendo concurrido al proceso selectivo, no hayan sido incluidos en la propuesta de nombramiento: La citada relación servirá como «lista de espera» o «bolsa de trabajo», a efectos de que los aspirantes incluidos en la misma, puedan ser nombrados funcionarios interinos para cubrir provisionalmente las vacantes que se produjeran con posterioridad, o las ausencias por disfrute de licencias reglamentarias, necesidades del servicio, etc.

Asimismo, el tribunal, por mediación de su presidente, remitirá al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la citada relación de concursantes y la propuesta de nombramiento como funcionario interino a favor del concursante que haya obtenido la mayor puntuación.

En el plazo de cinco días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista que incluye el orden de puntuación de los concursantes, el aspirante propuesto deberá presentar en el Registro General de documentos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en las bases para participar en este proceso selectivo, y que son los siguientes:

a) Certificado de nacimiento.

b) Certificado de haber superado los tres primeros cursos de cualquiera de las siguientes licenciaturas: Derecho, Económicas Empresariales, Ciencias Políticas y Sociales.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

d) Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna administración pública.

Dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto que no presente su documentación o no reúna los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado funcionario interino y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia por la que solicita tomar parte en el proceso selectivo. En este caso se formulará nueva propuesta de nombramiento a favor del aspirante que siga en puntuación al decaído.

Novena: Plazos.

Si los días de finalización de los plazos o de realización de actuaciones obligadas fuesen sábados o festivos, se pasarán al inmediato día hábil siguiente.

Décima: Incidencias.

El tribunal estará autorizado a resolver las dudas que se presenten en el transcurso del proceso selectivo y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del mismo en todo lo no previsto en estas bases.

Undécima: Impugnaciones.

La presente convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados

en los casos, forma, y plazos establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se hace público para general conocimiento.

Tresviso, 29 de septiembre de 1999.—El secretario accidental, (ilegible).

99/332755

## 2.3 OTROS

### AYUNTAMIENTO DE REINOSA

*Información pública de la aprobación de modificación de plantilla de personal.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 9 de septiembre de 1999, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Seis. Modificación de la plantilla de personal 1999. Dada cuenta del expediente que se tramita para modificación de la plantilla de personal 1999.

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 7/1985, que regula la autoorganización de las entidades locales, por vacante de la plaza de Recaudador, se pretende agrupar los departamentos de Rentas y de Recaudación.

Vista la propuesta de la Comisión de Hacienda y Personal, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad: Amortizar la plaza de recaudador.

Crear una plaza de auxiliar de Administración General en régimen funcionario para su inclusión en la oferta pública de empleo para 1999.

Reinosa, 7 de octubre de 1999.—El alcalde, Daniel Mediavilla de la Hera.

99/334871

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Acuerdo de aprobación de modificación de plantilla y creación de plazas.*

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de septiembre de 1999, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar la siguiente modificación de plantilla: Amortización plazas (laborales).

—Plaza número 57.088, oficial 3.<sup>a</sup> taller mecánico. Retribución bruta anual: 2.276.329 pesetas.

—Plaza número 57.089, oficial 3.<sup>a</sup> taller mecánico. Retribución bruta anual: 2.276.329 pesetas.

—Plaza número 57.090, oficial 3.<sup>a</sup> taller mecánico. Retribución bruta anual: 2.276.329 pesetas.

—Plaza número 57.091, oficial 3.<sup>a</sup> taller mecánico. Retribución bruta anual: 2.276.329 pesetas.

Creación de plazas:  
Plantilla laboral.

—Director gerente de Informática y Comunicaciones. Retribuciones brutas anuales: 9.074.003 pesetas.

Sueldo: 1.896.290 pesetas.

Pagas extras: 316.048 pesetas.

Complemento destino (28): 1.430.784 pesetas.

Complemento específico: 5.430.881 pesetas.

Valoración: 3.720.797 pesetas.

Informática: 460.608 pesetas.

Disponibilidad: 1.249.476 pesetas.

Santander, 5 de octubre de 1999.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

99/331177

### 3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

#### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Relación de contratos menores adjudicados durante el tercer trimestre de 1999

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACION LEY 13/1995
REFORMA DE ILUMINACION E INSTALACION ELECTRICA EN B.T. PARA INFORMATIZACION DE OFICINAS	3.453.920	GUSELEC, S.L.	Art. 57 y 121
ADQUISICION ESPIROMETRO MS-30 PARA EL SERVICIO DE SALUD DEL CENTRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	744.988	MEDICAL RESEARCH & DEVELOPMENT	Art. 57 y 177
ADQUISICION DE 200 EJEMPLARES DE LA "MEMORIA ANUAL DE ACTIVIDADES 1998"	1.216.840	TAFE PUBLICIDAD	Art. 57 y 177
ADQUISICION DE UN ELECTROCARDIOGRAFO H.P. PAGE WRITER PARA EL SERVICIO DE SALUD LABORAL	1.184.321	B.O.G. SISTEMAS MEDICOS, S.L.	Art. 57 y 177
ADQUISICION MOBILIARIO NO HOMOLOGADO PARA LA D.G. DE TRABAJO	582.499	OFIDECO	Art. 57 y 177
ADQUISICION 5000 CARPETAS-DOSSIER PARA LA DIWLGACION DE LA PAGINA WEB EMPLEO CANTABRIA	638.000	FRAILE & BLANCO	Art. 57 Y 202
OBRAS DE PINTADO DE LA INSTALACION ANTIACIDAS Y PLETINAS DE FACHADA DEL CENTRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	406.000	VERTICAL CANTABRIA	Art.57 y 121
ADQUISICION MATERIAL INVENTARIABLE PARA EL CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL DE TORRELAVEGA	1.202.843	MECANOVA	Art. 57 y 177
ADQUISICION DE DOS CABINAS AUDIOMÉTRICAS Y DOS AUDIÓMETROS CLÍNICOS PARA EL SERVICIO DE SALUD LABORAL	1.995.550	INSTITUTO AUDITIVO ESPAÑOL, S.A. (SALESA)	Art. 57 y 177
INFORME GEOTECNICO DE LOS TERRENOS DEL PASO INFERIOR BAJO EL FERROCARRIL EN BARREDA (TORRELAVEGA)	729.884	TRIAX, S.A.	Art. 57 y 202
REDACCION DEL PROYECTO DE PASO INFERIOR BAJO EL FERROCARRIL EN BARREDA (TORRELAVEGA)	1.970.000	PROYECTOS Y ESTUDIOS DEL NORTE,S.L.	Art. 57 y 202
ADQUISICION MOBILIARIO NO HOMOLOGADO PARA LA OFICINA DE TURISMO DE UNQUERA	1.388.060	OFIDECO	Art. 57 y 177
DECORACION OFICINA DE TURISMO DE UNQUERA	935.830	C&C PUBLICIDAD	Art. 57 y 202
DESARROLLO DEL SONDEO PARA LA CAPTACION DE AGUAS SUBTERRÁNEAS DE LA SERNA EN VALDERREDIBLE	1.990.560	LABORAGUA, S.A.	Art. 57 y 121
REALIZACION DE TRABAJOS DE PINTURA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA DE C/CASTELAR,1-5 DCHA	1.978.995	A.RIVAS GALINDEZ DECORACION, S.L.	Art. 57 y 121

Santander, 5 de octubre de 1999.-El secretario general, Guillermo Cortés Gómez.  
99/325920

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Resolución de adjudicación del contrato para redacción del proyecto y ejecución de las obras de recuperación del talud y creación del Parque Temático del Agua en la ladera Sur de la calle Alta.*

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Ayuntamiento de Santander.
  - b) Servicio de Contratación.
  - c) Número de expediente: 207/98.
2. Objeto del contrato:
  - a) Redacción del proyecto y ejecución de las obras de recuperación del talud y creación del Parque Temático del Agua en la ladera Sur de la calle Alta.
  - d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOE número 239, de fecha 6 de octubre de 1998, y BOC número 202, de fecha 9 de octubre de 1998.
3. Tramitación:
  - a) Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 465.372.410 pesetas.
5. Adjudicación:

- a) Fecha: 23 de diciembre de 1998.
  - b) Contratista: UTE-SIEC-CESPA-CT, Castilla, número 6-1.º, Santander.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 463.551.807 pesetas.
- Santander, 1 de marzo de 1999.-El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.  
99/90435

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Resolución de adjudicación del contrato para obras de construcción de espacios de ocio y su equipamiento en los barrios de la zona Urban.*

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Ayuntamiento de Santander.
  - b) Servicio de Contratación.
  - c) Número de expediente: 205/98.
2. Objeto del contrato:
  - a) Obras de construcción de espacios de ocio y su equipamiento en los barrios de la zona Urban.
  - d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOC número 180, de fecha 9 de septiembre de 1998.

3. Tramitación:
- Ordinaria.
  - Procedimiento: Abierto.
  - Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 103.838.319 pesetas.
5. Adjudicación:
- Fecha: 26 de noviembre de 1998.
  - Contratista: «Dragados y Construcciones, S. A.».
  - Nacionalidad: Española.
  - Importe de adjudicación: 99.895.000 pesetas.
- Santander, 1 de marzo de 1999.—El alcalde, Gonzalo Piñero García-Lago.
- 99/90441

## 4. ECONOMÍA Y HACIENDA

### 4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

*Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/99.*

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto de 1999, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento en Arenas de Iguña, 8 de octubre de 1999.—El presidente, don Carlos Jiménez Ordóñez.

99/332826

#### AYUNTAMIENTO DE CARTES

*Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 6/99.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 158.2 de la misma, se pone en conocimiento general que el Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 26 de agosto de 1999, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de expediente de modificación presupuestaria 06/1999, financiado con el remanente líquido de Tesorería disponible que procede de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.

Dicho expediente ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, por lo cual el resumen por capítulos del estado de ingresos y estado de gastos del presupuesto general, queda del modo siguiente:

#### Estado de gastos

##### Operaciones corrientes

Capítulo 1: Gastos de personal. Anterior: 43.631.000 pesetas. Modificación: 3.153.722 pesetas. Actual: 46.784.722 pesetas.

Capítulo 2: Gastos bienes corrientes y servicios. Anterior: 69.374.000 pesetas. Modificación: 13.978.569 pesetas. Actual: 83.352.569 pesetas.

Capítulo 3: Gastos financieros. Anterior: 490.000 pesetas. Actual: 490.000 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes. Anterior: 6.225.000 pesetas. Modificación: 1.500.000 pesetas. Actual: 7.725.000 pesetas.

##### Operaciones de capital

Capítulo 6: Inversiones reales. Anterior: 40.372.380 pesetas. Modificación: 4.800.000 pesetas. Actual: 45.172.380 pesetas.

Capítulo 7: Transferencias de capital. Anterior: 2.000.000 de pesetas. Actual: 2.000.000 de pesetas.

Capítulo 9: Pasivos financieros. Anterior: 1.450.000 pesetas. Actual: 1.450.000 pesetas.

Total: Anterior, 163.542.380 pesetas; modificación, 23.432.291 pesetas, y actual, 186.974.671 pesetas.

#### Estado de ingresos

##### Operaciones corrientes

Capítulo 1: Impuestos directos. Anterior: 47.540.000 pesetas. Actual: 47.540.000 pesetas.

Capítulo 2: Impuestos indirectos. Anterior: 7.000.000 de pesetas. Actual: 7.000.000 de pesetas.

Capítulo 3: Tasas y otros ingresos. Anterior: 33.453.437 pesetas. Actual: 33.453.437 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes. Anterior: 34.841.340 pesetas. Actual: 34.841.340 pesetas.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales. Anterior: 11.040.100 pesetas. Actual: 11.040.100 pesetas.

##### Operaciones de capital

Capítulo 7: Transferencias de capital. Anterior: 14.046.485 pesetas. Actual: 14.046.485 pesetas.

Capítulo 8: Activos financieros. Anterior: 15.621.018 pesetas. Modificación: 23.432.291 pesetas. Actual: 39.053.309 pesetas.

Total: Anterior, 163.542.380 pesetas; modificación, 23.432.291 pesetas, y actual, 186.974.671 pesetas.

Cartes, 6 de octubre de 1999.—El alcalde presidente, Saturnino Castanedo Saiz.

99/334769

#### AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

*Aprobación definitiva del presupuesto del año 1999*

Transcurrido el plazo de información pública de quince días hábiles sin la presentación de reclamaciones contra la aprobación provisional del Presupuesto General, bases de ejecución y plantilla de personal para 1999, se eleva a definitivo el acuerdo, conforme con lo preceptuado en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, cuyo resumen por capítulos y plantilla de personal es el siguiente:

#### RESUMEN POR CAPITULOS, EJERCICIO 1.999

Gastos			Ingresos		
CAP.	CONCEPTO	PREV.DEFIN.	CAP.	CONCEPTO	PREV.DEFIN.
I	PERSONAL	209.152.689	I	IMP.DIRECTOS	126.050.000
II	CORRIENTES	125.544.370	II	IMP.INDIRECT.	31.000.000
III	INTERESES	18.000.000	III	TASAS	158.985.000
IV	TRANSF.CTES.	21.400.000	IV	TRANSF.CTES.	89.395.000
			V	PATRIMONIAL.	7.906.000
	OP.CTES.	374.097.059		OP.CTES.	413.336.000
VI	INVERSIONES	59.328.941	VII	TRANSF.CAP.	33.090.000
VIII	ACT.FINAN.	10.500.000	VIII	ACT.FINAN.	10.500.000
IX	PAS.FINAN.	13.000.000			
	OP.CAPITAL	82.828.941		OP.CAPITAL	43.590.000
	TOTAL	456.926.000		TOTAL	456.926.000

*Plantilla orgánica del personal al servicio del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo para 1999*

DENOMINACIÓN	NUM.	GRUPO	NIVEL	DESTINO	OBSERVACIONES
<b>I) Funcionarios de Carrera</b>					
<b>1. Func. Habilit. Nacional</b>					
1.1 Secretario	1	A	28	110,5	Propiedad
1.2 Interventor	1	A	24	109	Interina
<b>2. Func. Admón. General</b>					
<b>2.1 Subescala Media</b>					
2.1.1 Técnico Rentas	1	B	22	107	Vacante
<b>2.2 Subescala Admón. General</b>					
<b>2.2.1 Administrativos</b>					
2.2.1.1 Jefe de Negociado	1	C	14	38	Propiedad
2.2.1.2 Jefe de Negociado	1	C	14	38	Propiedad
2.2.1.3 Intervención	1	C	14	38	Vacante
2.2.1.4 Recaudador	1	C	14	51	Propiedad
2.2.1.5 Tesorero	1	C	22	61	Propiedad
<b>2.3 Subescala Auxiliar</b>					
2.3.1 Auxiliar Administrativo	2	D	10	28	Vacante
<b>3. Func. Admón. Especial</b>					
<b>3.1 Subescala Superior</b>					
3.1.1 Ingeniero de Caminos	1	A	24	103	Interina
<b>3.2 Subescala Media</b>					
3.2.1 Arquitecto Técnico	1	B	22	107	Propiedad
<b>3.4 Subescala. Serv. Especiales</b>					
<b>3.4.1 Policía Local</b>					
3.4.1.1 Cabo	1	D	13	67,5	Vacante
3.4.1.2 Agentes	4	D	12	60	Propiedad
<b>3.5 Sub. Personal Oficinas</b>					
3.5.1 Of. 1ª Fontanero	1	D	12	39	Propiedad
3.5.2 Of. 1ª Fontanero	1	D	12	39	Vacante
3.5.3 Of. 1ª Electricista	1	D	12	36	Propiedad
3.5.4 Of. 1ª Albañil	1	D	12	30	Propiedad
3.5.5 Of. 1ª Conductor	1	D	12	30	Vacante
3.5.6 Operarios Serv. Múltip.	2	E	10	23	Propiedad
<b>II) Personal Laboral</b>					
<b>1. Actividad Permanente</b>					
<b>1.1 Oficina Técnica</b>					
1.1.1 Delineante	1	C	16	57	Propiedad
<b>1.2 Cometidos Múltiples</b>					
1.2.1 Encargado	1	D	14	49	Interina
1.2.2 Oficial de 2ª	5	E	11	23	4.Propiedad 1.Vacante
1.2.3 Taquillero Campo Golf	2	E	11	30	1.Propiedad 1.Vacante
1.2.4 Notificador	1	E	10	23,5	Propiedad
1.2.5 Conserje	1	E	10	27	Propiedad
<b>1.3 Servicios Sociales</b>					
1.3.1 Asistente Social	1	B	19	56	Propiedad
<b>1.4 Parque Móvil</b>					
1.4.1 Of. 1ª Conductor	2	D	12	30	1.Propiedad 1.Vacante
1.4.2 Of. 1ª Palista	1	D	12	37	Propiedad
<b>1.5 Mantenimiento y Obras</b>					
1.5.1 Of. 1ª Albañil	2	D	12	30	Propiedad
<b>1.6 Limpieza</b>					
1.6.1 Limpiadoras	2	E	8	19,5	Propiedad
<b>2. Actividad Temporal</b>					
<b>2.1 Monitores Escolares</b>					
2.1.1 Monitores	3	E	8		Vacante
2.1.2 Limpiadora	1	E	8		Vacante
2.1.2 Operarios. Ser. Múltiples	2	E	8		Vacante
2.1.3 Convenio INEM	6	E	8		Vacante
2.1.4 Ayuda Domicil.	2	E	8		Vacante
<hr/>					
Total Funcionarios	24				
<hr/>					
Total Laborales	19				
<hr/>					
Total Eventuales	14	Total		57	

Marina de Cudeyo, 6 de octubre de 1999.-El alcalde, Severiano Ballesteros Lavín.  
99/334917

**AYUNTAMIENTO DE NOJA**

*Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 03/03 del ejercicio 1999.*

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de agosto de 1999, el expediente de modificación de créditos 03/03 del ejercicio de 1999, se expone al público en el Departamento de Intervención del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a los efectos de que por quienes sean interesados pueda ser examinado y, en su caso, presentadas cuantas reclamaciones estimen oportunas, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Noja, 6 de octubre de 1999.-El alcalde-presidente, Jesús Díaz Gómez.  
99/334929

**AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR**

*Aprobación y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 3/99.*

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 3/99 dentro del vigente presupuesto, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y normas concordantes, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Ribamontán al Mar, 4 de octubre de 1999.-El alcalde (ilegible).  
99/334748

**4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL**

**CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA**

**Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza**

*Notificación de acuerdo de incoación, expediente de denuncia número ND 125/99.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar del acuerdo de incoación correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: ND 125/99. Nombre y apellidos: Don José Manuel González Díez. Domicilio: Barrio Bolado, 63-1.º D, Santander (Cantabria). DNI: 13777558. Motivo del expediente: Hacer fuego en el suelo en el paraje denominado «Casa del Monte», parque natural Saja-Besaya, a las 22,30 horas del día 22 de mayo de 1999. Los hechos descritos pueden ser constitutivos de una infracción leve, según lo dispuesto en el artículo 21.11 de la Ley de Cantabria 7/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar con multa comprendida entre 10.000 y 1.000.000 de pesetas.

A partir de la publicación del presente anuncio, queda abierto un período de quince días, durante el cual el interesado podrá ser vista del expediente en el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza (calle Calderón de la Barca, 4, entresuelo), en horas hábiles, y formular cuantas alegaciones considere oportunas en defensa de sus derechos.

Transcurrido el plazo de quince días se dictará la correspondiente propuesta de resolución.

Santander, 4 de octubre de 1999.-El director general de Montes y Conservación de la Naturaleza, Antonio Díaz de Paz.  
99/332916

**GOBIERNO DE NAVARRA****Departamento de Economía y Hacienda***Notificación de providencia de apremio a deudores*

Por el presente edicto se hace saber que, contra los deudores que se relacionan a continuación, se ha dictado en la fecha y por el concepto y cantidad que se indican en cada caso la siguiente:

Providencia de apremio: «Iniciado el período ejecutivo en sus respectivas fechas y de conformidad con los preceptos de la Ley General Tributaria, declaro iniciado el procedimiento de apremio respecto a las deudas que se detallan. Notifíquese la presente providencia a los deudores y se les requiera al pago del total del débito en los plazos señalados en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, advirtiéndoles que, transcurrido el plazo señalado sin efectuarse el pago, se procederá sin más al embargo de bienes o a la ejecución de las garantías existentes».

No habiendo sido posible la práctica de la notificación de la providencia de apremio por circunstancias de las que, en cada caso, queda constancia en el justificante de la notificación, se procede a publicar el presente edicto en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido, así como en el «Boletín Oficial de Navarra» y, en su caso, en el «Boletín Oficial» de la correspondiente provincia.

En aplicación de dicho Reglamento, se les requiere para el pago de los débitos en los plazos señalados en el artículo 108 del Reglamento citado. Asimismo, se advierte a cada deudor para que en el plazo de ocho días comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se deriva de dichas providencias de apremio (Sección de Recaudación Ejecutiva, avenida Carlos III, 4, Pamplona. Teléfono 948 427 240). Transcurrido dicho plazo, contado desde la publicación del presente edicto en el correspondiente «Boletín Oficial», sin personarse los interesados, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Recursos: La providencia de apremio podrá ser objeto de recurso de reposición en el plazo de quince días, ante el jefe de la Sección de Recaudación Ejecutiva del Departamento de Economía y Hacienda, o en alzada, en el mismo plazo, ante el Gobierno de Navarra (órgano de informe y resolución en materia tributaria), ambos plazos contados a partir del día siguiente al de esta publicación, siendo motivos de impugnación los siguientes: a) Prescripción; b) anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación; c) pago o aplazamiento en período voluntario, y d) defecto formal en el título expedido para la ejecución. Advertencia: La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se ingrese la cantidad adeudada en la Hacienda de Navarra o se garantice el pago de los débitos mediante aval solidario de banco o caja de ahorros por tiempo indefinido, según modelo que se facilitará en esta Recaudación Ejecutiva. La suspensión del procedimiento de apremio, en los casos en que se preste aval solidario conforme a lo expuesto anteriormente, no determinará la paralización en el devengo de los intereses correspondientes a las deudas incursas en el mismo (Decreto Foral 125/1987, de 12 de junio, «Boletín Oficial de Navarra» número 77/87). No obstante, podrá suspenderse el procedimiento de apremio sin los requisitos anteriores cuanto el interesado alegue y demuestre que ha existido, en su perjuicio, error material, aritmético o de hecho en la determinación de la deuda que se le exige.

Liquidación de intereses y repercusión de costas: Con posterioridad al ingreso de la deuda apremiada, se liquidarán intereses de demora desde la fecha de la providencia de apremio hasta la fecha del ingreso. Asimismo, se repercutirán las costas originadas.

Aplazamientos: Existe la posibilidad de concesión de fraccionamiento de débitos, según el Decreto Foral 211/1998, de 29 de junio («Boletín Oficial de Navarra», número 92, de 3 de agosto de 1998).

Para más información relativa a plazo, tipo de interés y condiciones, solicítense información en esta Sección.

**Relación que se cita**

Nombre: Don Vicente Ceballos Revilla. Domicilio, localidad y provincia: Barrio Esprilla, 38, Camargo, Cantabria. Cuenta elemental: 005947395. Concepto: NA-4494/97, sanción transporte. Fecha de apremio: 24-4-99. Importe, incluido recargo de apremio: 30.667 pesetas.

Nombre: Don José Luis Huelga Rumoroso. Domicilio, localidad y provincia: Calle Viñas, 5, Polanco, Cantabria. Cuenta elemental: 005947403. Concepto: NA-3559/97, sanción transporte. Fecha de apremio: 24-4-99. Importe, incluido recargo de apremio: 6.169 pesetas.

Nombre: «Choresm, S. L.». Domicilio, localidad y provincia: Calle Carlos II, 3, Santander, Cantabria. Cuenta elemental: 005947014. Concepto: NA-2980/97, sanción transporte. Fecha de apremio: 24-4-99. Importe, incluido recargo de apremio: 30.837 pesetas.

Nombre: «Ortiz Soberón, S. L.». Domicilio, localidad y provincia: Calle Marqués de la Hermida, 24, Santander, Cantabria. Cuenta elemental: 005947015. Concepto: NA-475/98, sanción transporte. Fecha de apremio: 24-4-99. Importe, incluido recargo de apremio: 12.390 pesetas.

Pamplona, 4 de octubre de 1999.—El jefe de la Sección de Recaudación Ejecutiva, José Luis Remón Corrales.

99/335246

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL***Notificación del beneficio de excusión en expediente de derivación de responsabilidad.*

Siguiéndose en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social expediente de derivación de responsabilidad hacia la persona relacionada, y habiendo resultado infructuosa la notificación en su último domicilio conocido, se procede a la notificación del beneficio de excusión mediante el presente edicto.

Ante la posible declaración de insolvencia de los respectivos deudores principales con la Seguridad Social, se les requiere a fin de que manifiesten si renuncian o no a ser compelidos al pago de la deuda con la Seguridad Social antes de que los indicados deudores principales sean declarados insolventes o, en caso negativo, para que señalen a esta Dirección Provincial bienes de dichos deudores principales realizables en territorio español y que sean suficientes para cubrir el importe de la deuda señalada.

DNI: 13708761.

Responsable: Don Pantaleón Arce Gutiérrez.

Domicilio: Villanueva.

Localidad: Villanueva.

Empresa principal: «Crisis, S. C.».

CCC: 01 390004938191.

Importe: 158.587 pesetas.

Santander.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Méndez Claver.

99/332894

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03***Notificación de diligencia de embargo de bien inmueble*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de Cantabria,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el

deudor don Rafael Cazorla Redondo, por deudas a la Seguridad Social, se procedió con fecha 26 de mayo de 1999 al embargo de bien inmueble, de cuya diligencia se publica.

Al propio tiempo se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Torrelavega, 8 de octubre de 1999.—El recaudador ejecutivo, Javier Martínez Velasco.

#### *Diligencia de embargo de bien inmueble (TVA-501)*

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 20195443-V, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. apremio	Período	Régimen
39 97 010679563	09 1996/11 1996	0111
39 96 011181560	01 1995/12 1995	0521
39 96 010282086	10 1995/10 1995	0111
39 96 010409200	11 1995/11 1995	0111
39 95 011521586	02 1995/02 1995	0111
39 95 011521687	03 1995/03 1995	0111
39 95 011521788	04 1995/04 1995	0111
39 95 012471883	07 1995/07 1995	0111
39 96 950076993	10 1995/10 1995	0111
39 96 010540249	12 1995/12 1995	0111
39 95 012657904	08 1995/08 1995	0111
39 95 011521485	01 1995/01 1995	0111
39 95 011521889	05 1995/05 1995	0111
39 96 010137596	09 1995/09 1995	0111
39 95 011521384	06 1995/06 1995	0111
39 96 010637350	01 1996/01 1996	0111
39 96 012029096	03 1996/03 1996	0111
39 96 012151560	04 1996/04 1996	0111
39 96 012816820	01 1996/06 1996	0521
39 96 012381936	06 1996/06 1996	0111
39 96 012253614	05 1996/05 1996	0111
39 96 011567338	02 1996/02 1996	0111
39 96 013174306	08 1996/08 1996	0111
39 96 012501265	07 1996/07 1996	0111
39 97 010349662	11 1996/11 1996	0111
39 97 010095139	09 1996/09 1996	0111
39 97 010222451	10 1996/10 1996	0111
39 97 011271465	07 1996/12 1996	0521
39 97 012447084	01 1997/06 1997	0521
39 97 010462729	12 1996/12 1996	0111
39 97 012911977	03 1997/04 1997	0111
39 97 012027257	01 1997/02 1997	0111
39 98 930018023	01 1997/02 1997	0111

Importe del principal: 5.330.726 pesetas.  
 Recargos de apremio: 1.234.063 pesetas.  
 Costas devengadas: 960 pesetas.  
 Costas presupuestadas: 26.230 pesetas.  
 Total débitos: 6.591.979 pesetas.

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre), declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que se describe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

El citado bien queda afecto en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que el bien será tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta del mismo, en caso de no atender al pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe podrá presentar valoración contradictoria del bien que le haya sido trabado en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia ente ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor del bien el de la tasación más alta.

—Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración del bien embargado, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de desarrollo (aprobado por Orden de 22 de febrero de 1996, BOE del día 29).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad del inmueble embargado, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Torrelavega, 26 de mayo de 1999.—El recaudador ejecutivo, Javier Martínez Velasco.

#### *Descripción de la finca embargada*

Deudor: Don Rafael Cazorla Redondo.

#### *Finca número 1*

Datos de la finca urbana:

Descripción de la finca: Vivienda.

Tipo de vía: Avenida. Nombre de la vía: España.

Número de vía: 2. Piso: 4. Puerto: A. Código postal: 39400. Código municipal: 39025.

Datos del Registro:

Número de Registro: 2. Número de libro: 140. Número de folio: 187. Número de finca: 15.968.

–Descripción ampliada:

Urbana número 2-86, piso cuarto, letra A, destinado a vivienda, del edificio sito en el pueblo y término de Los Corrales de Buelna, que da frente a la avenida de España y calle Cataluña; tiene su acceso por el portal 2 del edificio y escalera y ascensor que parten del mismo; tiene una superficie útil de 70 metros cuadrados, distribuidos en hall, salón-comedor, terraza, cocina con tendedero, dos dormitorios, un distribuidor y un baño. Linda: Norte, piso letra D de igual planta del portal 1; Sur, hueco y descanso de escalera; Este, vuelo de la acera peatonal, y Oeste, piso letra B de igual planta y portal y hueco y descanso de escalera. Tiene como anejos inseparables lo siguiente:

A) Un cuarto trastero sito en la planta de entrecubierta, señalado con el número 2, que mide 9,95 metros cuadrados; tiene su acceso por el pasillo con el que limita y linda; Norte, trastero señalado con el número 24; Sur, trastero señalado con el número 22; Este, caída de tejado, y Oeste, pasillo de acceso.

B) Garaje en la planta de sótano, señalado con el número 13, tiene una superficie útil de 21,23 metros cuadrados; tiene su acceso para vehículos y personas por medio de rampa que parte del Este y para personas por las escaleras que parten de los dos portales. Linda: Norte, garaje señalado con el número 14; Sur, garaje señalado con el número 12; Este, zona de acceso y circulación de vehículos, y Oeste, subsuelo de la calle Cataluña.

Torrelavega, 26 de mayo de 1999.–El recaudador ejecutivo, Javier Martínez Velasco.

99/332882

## AYUNTAMIENTO DE SUANCES

*Aprobación, exposición pública de los padrones del servicio de suministro de agua potable, tasa por prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos urbanos y de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado correspondientes al tercer trimestre de 1999 y apertura del período de cobro.*

Por resolución de Alcaldía de fecha 30 de setiembre de 1999 han sido aprobados los padrones de facturación del precio público por prestación del servicio de suministro de agua potable, tasa por prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos urbanos y de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado, correspondiente al tercer trimestre de 1999, lo que se hace público al objeto de que se puedan realizar cuantas alegaciones o reclamaciones se consideren oportunas, durante todo el período voluntario de cobro.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que los recibos correspondientes al tercer trimestre de 1999 serán expuestos al cobro durante dos meses, en período voluntario. Terminado dicho plazo sin haberse hecho efectivas las deudas correspondientes, las mismas serán exigidas por el procedimiento de apremio, el cual devengará un recargo del 20%, así como los intereses de demora correspondiente, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Suances, 6 de octubre de 1999.–El alcalde, José Ignacio Coterillo Herrera.

99/334755

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1 URBANISMO

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

*Resolución aprobando definitivamente la modificación puntual 16 del Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega.*

Visto el expediente de modificación puntual número 16 del Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega,

remitido por el citado Ayuntamiento en solicitud de aprobación definitiva.

Resultando, que la citada modificación puntual fue aprobada inicialmente por acuerdo plenario de 5 de marzo de 1999, no sufriendo alegaciones durante el período de información pública, entendiéndose aprobada provisionalmente.

Resultando, que la citada modificación puntual tiene por objeto:

a) Ajuste del trazado del sistema general viario denominado «Arco Norte», en la porción del mismo comprendida entre el puente de «Sniace» y la glorieta final de la autovía a Santander, conocida como «donuts», sin alterar su sección ni su funcionalidad.

b) Calificación como «Urbano Industria Autónoma» (código UIA 1.1) de los suelos urbanos actualmente calificados como «Urbano Residencial-1» (código UR-1), que integran el Área de Intervención PN-1.

c) Calificación como «Urbano Industria Autónoma» (código UIA 1.1) de los suelos urbanos antiguamente ocupados por las instalaciones del matadero municipal, hoy amortizadas, reubicadas en Barreda.

Considerando, que se trata de aspectos del planeamiento de índole exclusivamente municipal, sin incidir en cuestiones supralocales, sin que se aprecie infracción legal alguna.

Vistos los informes favorables obrantes en el expediente,

#### RESUELVO

Aprobar definitivamente el modificado número 16 del Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega consistente en:

d) Ajuste del trazado del sistema general viaria denominado «Arco Norte», en la porción del mismo comprendida entre el puente de «Sniace» y la glorieta final de la autovía a Santander, conocida como «donuts», sin alterar su sección ni su funcionalidad.

e) Calificación como «Urbano Industria Autónoma» (código UIA 1.1) de los suelos urbanos actualmente calificados como «Urbano Residencial-1» (código UR-1), que integran el Área de Intervención PN-1.

f) Calificación como «Urbano Industria Autónoma» (código UIA 1.1) de los suelos urbanos antiguamente ocupados por las instalaciones del matadero municipal, hoy amortizadas, reubicadas en Barreda.

Contra la anterior Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 del texto refundido de la Ley del Suelo y 70.2 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

Santander, 6 de octubre de 1999.–El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, Miguel Ángel Revilla Roiz.

99/328851

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

*Resolución aprobando definitivamente la modificación puntual 17 del Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega.*

Examinado el expediente de modificación puntual número 17 del Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega, remitido en solicitud de aprobación definitiva.

Resultando, que la citada modificación puntual fue aprobada inicialmente por acuerdo plenario de 5 de marzo de 1999, siendo sometida a información pública mediante la inserción del correspondiente anuncio, sin sufrir alegaciones, por lo que tal como se señala en el acuerdo de aprobación inicial se entiende igualmente aprobada provisionalmente.

Considerando, que el objeto de dicha modificación no es otro que el desplazamiento de la glorieta sita al Sur del «Puente Espino» y ordenación de todos aquellos elementos afectados, con objeto de compatibilizar su ejecución con el proyecto de construcción de la autovía Cantabria-Meseta, tramo Torrelavega-Los Corrales de Buelna, apreciándose por tanto interés público en la propuesta.

Vistos, los informes favorables obrantes en el expediente,

#### RESUELVO

Aprobar definitivamente la modificación puntual número 17 del Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega, consistente en el desplazamiento de la glorieta sita al sur del «Puente Espino» y ordenación de todos aquellos elementos afectados, con objeto de compatibilizar su ejecución con el proyecto de construcción de la autovía Cantabria-Meseta, tramo Torrelavega-Los Corrales de Buelna.

Contra la anterior Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 del texto refundido de la Ley del Suelo y 70.2 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

Santander, 6 de octubre de 1999.—El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, Miguel Ángel Revilla Roiz.  
99/328856

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Dirección General de Urbanismo y Vivienda

*Información pública de expediente para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable del municipio de Cabezón de la Sal.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente número 304130, promovido por don Lorenzo Busto Urbistondo, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Santibáñez, del municipio de Cabezón de la Sal.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 30 de septiembre de 1999.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.  
99/322399

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Dirección General de Urbanismo y Vivienda

*Información pública de expediente para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable del municipio de Castañeda.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente número 304137, promovido por don Servando Sainz Carral, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Socobio, del municipio de Castañeda.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 6 de octubre de 1999.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.  
99/327259

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Dirección General de Urbanismo y Vivienda

*Información pública de expediente para ampliación de centro en suelo no urbanizable del municipio de Laredo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente número 304132, promovido por don Serafín Balsa Carrera, en representación de «Ampros», para la ampliación de centro en suelo no urbanizable de Laredo, del municipio de Laredo.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 30 de septiembre de 1999.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.  
99/322396

### AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

*Resolución aprobando definitivamente el Estudio de Detalle denominado Urbanización La Peñuca, en Villanueva de la Peña.*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 4 de mayo de 1999, acordó aprobar definitivamente el estudio de detalle denominado «urbanización La Peñuca», en Villanueva de la Peña, promovido por «Maryand Norte, S. L.», con las especificaciones que figuran en la documentación del expediente.

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC.

Mazcuerras, 2 de junio de 1999.—El alcalde, José Manuel Liaño Rodríguez.  
99/332903

### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

*Información pública de expediente para construcción de vivienda unifamiliar en parcela 116 (parte) del polígono 1 de Parbayón, categoría núcleo rural.*

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 12.2 y 14 de la Ley de Cantabria 9/1994, de 29 de septiembre, sobre Usos en el Medio Rural y normas legales concordantes, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Jesús María Garay Berzosa, para la construcción de un vivienda unifamiliar en la parcela 116 (parte) del polígono 1 de Parbayón, categoría de núcleo rural.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de este Ayuntamiento de Piélagos, sito en la localidad de Renedo, avenida Luis de la Concha, número 66.

Piélagos, 30 de septiembre de 1999.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.  
99/320528

### AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

*Información pública de la aprobación inicial del estudio de detalle del Molino de la Cruz.*

En sesión del Pleno celebrada por el Ayuntamiento de Solórzano el día 29 de septiembre de 1999, se aprobó inicialmente el estudio de detalle del Molino de la Cruz, realizado por don Marco Puente.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido por el artículo 117 de la vigente Ley del Suelo y disposiciones concordantes, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», se pueda examinar en el Ayuntamiento, pudiéndose presentar alegaciones.

Solórzano, 29 de septiembre de 1999.—El alcalde, Luis Gómez de la Sota.

99/327751

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

*Información pública de la aprobación inicial del estudio de detalle de parcelas sitas en Miravalles.*

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 20 de septiembre de 1999 se ha aprobado inicialmente el estudio de detalle de parcelas sitas en Miravalles, promovido por don Julio Vargas Fernández, con objeto de establecer la ordenación pormenorizada del ámbito y definir las cesiones, de conformidad con lo establecido en el Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega, con la consiguiente suspensión del otorgamiento de licencias en el área afectada por el estudio de detalle.

Por lo expuesto, se somete a información pública el estudio de detalle y el expediente instruido al efecto por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, durante el cual podrá ser examinado en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Torrelavega, 20 de septiembre de 1999.—El alcalde (ilegible).

99/317434

## 7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

#### Comisaría de Aguas

*Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento de agua en el municipio de Hermandad de Campoo de Suso.*

Don Serafín Macho Gómez solicita la inscripción de un aprovechamiento de aguas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad en el paraje de La Era del Viejo, en la localidad de Salces, del término municipal de Hermandad de Campoo de Suso (Cantabria), en la margen izquierda del río Ebro, en zona de policía de cauces, con destino a riego de 0,1 hectáreas, con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,1 litros/segundo y un volumen máximo anual de 550 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo sección circular de 1 metro de diámetro y una profundidad de 2 metros, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba sumergida (electrobomba) de 1,5 CV de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que, quienes se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1999.—El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

99/326035

## 7.3 ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

#### Dirección General de Trabajo

*Resolución disponiendo la inscripción en el Registro de los estatutos de la Asociación Cántabra de Volquetes (ASCANVOL).*

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19/77, de 1 de abril, y Real Decreto 873/77, de 22 de abril, se hace público que en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección General de Trabajo de Cantabria, a las trece horas del día 27 de septiembre de 1999, han sido depositados los estatutos de la Asociación Cántabra de Volquetes (ASCANVOL). Su ámbito territorial es la región de Cantabria, integrándose su ámbito profesional por todas las personas poseedoras o propietarias de volquetes y pisos móviles, siendo los firmantes del acta de constitución don Antonio Moja Mata, con DNI 13658696; don Antonio Gutiérrez Martínez, con DNI 13586969; don Felipe Valle Laso, con DNI 72012810, y don José Luis Liaño Soto, con DNI 13776761.

Santander, 7 de octubre de 1999.—El director general de Trabajo, José Luis López-Tarazona Arenas.

99/335422

## 7.5 VARIOS

### CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

*Información pública de la constitución de la Comisión Local para la concentración parcelaria en la zona de Bárcena Mayor.*

Acordada por Decreto 15 de febrero de 1999, la concentración parcelaria de la zona de Bárcena Mayor (Cantabria), se hace público, en cumplimiento de lo establecido en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna el artículo 2.1 de la Ley de Cantabria 4/1990, de 23 de marzo. Dicha Comisión Local estará constituida del modo siguiente:

Presidente: Don Pedro Luis Compostizo Sañudo, jefe del Servicio de Reforma de Estructuras de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de Cantabria.

Vicepresidente: Don Santos Calzado Manzanedo, presidente de la Junta Vecinal de Bárcena Mayor.

Vocales:

Don José María González-Herrera Lafuente, ingeniero agrónomo del Servicio de Reforma de Estructuras.

Don Miguel Ángel Gómez de Cos, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración.

Don Juan Antonio Calzado Manzanedo, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración.

Don Francisco Quevedo de Cos, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración.

Don Ángel López Martín, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración.

Don Eduardo de Cos de Cos, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración.

Don Fernando Pérez Marina, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración.

Secretario: Don Francisco José Gutiérrez García, asesor jurídico de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Bárcena Mayor, 7 de octubre de 1999.—El presidente de la Comisión Local, Pedro Luis Compostizo Sañudo.

99/332912

**CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE**

*Información pública de la tramitación del expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico de una zona delimitada en la localidad de Castro Urdiales.*

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico de una zona delimitada de la localidad de Castro Urdiales (Cantabria), y dado el alcance de la declaración que se pretende, conforme a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública durante el plazo de veinte días, contados a partir de su publicación, en el BOC, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en la Consejería de Cultura y Deporte (calle Pasaje de Peña, núm. 2 - 1ª planta, Santander) y formular las alegaciones que estimen procedentes, dentro de ese mismo plazo.

Santander, 7 de octubre de 1999.—El consejero de Cultura y Deporte, José Antonio Cagigas Rodríguez.

99/335151

**CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE**

*Información pública de la tramitación del expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica una zona de Castro Urdiales.*

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica una zona de Castro Urdiales (Cantabria), donde se encuentran los restos de la antigua colonia de Flabiobriga y de la villa medieval, y dado el alcance de la declaración que se pretende, conforme a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública durante el plazo de veinte días, contados a partir de su publicación, en el BOC, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en la Consejería de Cultura y Deporte (calle Pasaje de Peña, número 2 - 1ª planta, Santander) y formular las alegaciones que estimen procedentes, dentro de ese mismo plazo.

Santander, 7 de octubre de 1999.—El consejero de Cultura y Deporte, José Antonio Cagigas Rodríguez.

99/337379

**AYUNTAMIENTO DE CARTES**

*Información pública de solicitud de licencia para la instalación de un depósito de gas de 6.650 litros en Santiago de Cartes.*

Por don Manuel Diez Ortiz, en nombre y representación de «Ingecalgas, S.L.», se solicita licencia municipal de actividad para la instalación de un depósito de gas de 6.650 litros en el edificio situado en la plaza El Gallo, número 2, de Santiago de Cartes, en este Término Municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 30,2, a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los interesados que pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOC.

Cartes, 14 de septiembre de 1999.—El alcalde presidente, Saturnino Castanedo Saiz.

99/314235

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

*Información pública de solicitud de licencia para garaje-aparcamiento, a emplazar en calle General Dávila, 64.*

Don Roberto Saiz Pereda (13742983-T), ha solicitado de esta Alcaldía licencia para garaje-aparcamiento, a emplazar en calle General Dávila, 64.

En cumplimiento del artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander, 1 de octubre de 1999.—El alcalde (ilegible).

99/333037

**8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES****8.1 SUBASTAS****JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA**

*Anuncio de subasta en procedimiento de rescisión, expediente número 523/95.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social Número Tres registrado con número 523/95 0/1900, ejecución número 65/96, a instancia de don Ignacio García Gutiérrez contra «Frontón Santander, Sociedad Limitada», en reclamación sobre rescisión, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el siguiente bien embargado como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

**Bien que se subasta y su valoración**

«Urbana número 2. Local existente en la planta baja de la casa número treinta y tres y treinta y cinco de la calle Magallanes de la ciudad de Santander, con una superficie aproximada de unos dos mil doscientos sesenta y un metros cuadrados, con las instalaciones de agua, alcantarillado y corriente eléctrica. Lindando al Norte, su frente, calle Magallanes, locales segregados de estos números treinta y tres y treinta y cinco de dicha calle; al Sur, espalda, casas de números veintidós y veintiséis de la calle San Luis y terraza del semisótano correspondiente a la salida de la calle San Luis; al Este, izquierda entrando a la casa, casa número treinta y uno de la calle Magallanes, viuda de Pontón, casa número veintidós de la calle San Luis 76 y locales segregados de este número, dos c, dos d y dos e; y al Oeste, locales segregados de este, denominados dos a y dos b. Finca 15.111-n».

Tasado pericialmente en trescientos millones (300.000.000) de pesetas.

**Condiciones de la subasta**

Tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en Santander, en primera subasta el día 13 de diciembre. Caso de no haber licitadores o siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará segunda subasta el día 12 de enero del 2000. Si en ésta volvieran a darse esas circunstancias, se celebrará la tercera subasta el día 9 de febrero del 2000. Todas ellas se celebrarán a las diez horas.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar su bien pagando principal, intereses y costas.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar previamente en el establecimiento bancario «Banco Bilbao Vizcaya», número de cuenta 3876-0000-64-0065/96, el 20% del valor del lote por el que va a pujar en primera subasta, y el 15% (20% del tipo del segunda subasta) de su valor en las otras dos, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500 1.º LEC).

Tercera.—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado y, depositando en la entidad bancaria «Banco Bilbao Vizcaya», número de cuenta 3876-0000-64-0065/96, el 20% (primera subasta) o el 15% (segunda y tercera subastas) del valor del lote (20% del tipo de la segunda subasta) por el que vayan a pujar, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego cerrado se conservará cerrado por el/la secretario/a judicial y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 II LEC).

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 LEC).

Quinta.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25% del tipo de tasación y, por tanto, no se admitirán posturas que no cubran el 50% de la valoración (artículo 1.504 LEC).

Séptima.—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la valoración del lote (artículo 261.a, LPL). Si hubiera postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

De resultar desierta esta última tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo.

Octava.—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración del bien subastado en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 LPL).

Décima.—Si la adquisición en subasta o adjudicación del bien se realiza en favor de parte de los ejecutantes (si hubiere varios) y el precio de la adjudicación es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De no ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 262 de la LPL).

Undécima.—El precio del remate deberá abonarse en el plazo de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Duodécimo.—Obra en la Secretaría de este Juzgado certificación registral en la que consta la titularidad del dominio del bien subastado y el estado de sus cargas y gravámenes, dónde pueden ser examinados, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir otros; y que las cargas y gravámenes preferentes, si los hubiere,

al crédito de los ejecutantes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el BOE y en el BOC y en cumplimiento de lo establecido en leyes procesales, expido la presente, en Santander, 5 de octubre de 1999.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

99/331236

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE SANTANDER

*Anuncio de subasta en procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, expediente número 282/99.*

Doña Laura Cuevas Ramos, magistrada-jueza de primera instancia número seis de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 282/1999 se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley de Hipoteca, a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria» contra «Provelo, S. L.», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de diez días, los bienes que luego se dirán, que serán subastados por lotes, un total de nueve, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 14 de diciembre, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», número 3869-0000-18-0282-99, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 18 de enero del 2000, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 15 de febrero del 2000, a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

### Bien que se saca a subasta

Urbana número seis. Plaza de garaje, número 31. Se encuentra en la planta de sótano nivel 2 del edificio sito en la calle Reina Victoria de esta Ciudad, señalado con el número 45 de orden y que ocupa una superficie de trece metros treinta decímetros cuadrados aproximadamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de esta ciudad al tomo 2.264, libro 994, folio 108, finca 79.288.

### Tipo de subasta

Se valora en tres millones ciento treinta y nueve mil quinientas (3.139.500) pesetas.

Santander, 6 de octubre de 1999.—La magistrada-jueza, Laura Cuevas Ramos.—El secretario (ilegible).

99/332851

## 8.2 OTROS ANUNCIOS

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en autos de procedimiento de ejecución, expediente número 133/99.*

Doña María Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número uno de Cantabria,

Que en el procedimiento ejecución 133/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jesús Manuel Pérez Ratón contra la empresa «Bulkaesan, Sociedad Limitada», sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha 17 de septiembre de 1999 cuya parte dispositiva, literalmente, dice así:

a) Declarar al ejecutado «Bulkaesan, S. L.», en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 525.130 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Bulkaesan, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC. Santander, 7 de octubre de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, María Cabo Cabello.

99/332847

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Notificación de sentencia en autos, expediente número 418/99.*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 418/99, seguidos a instancias de don Fouad El Sarrj Sacaka frente a «Bulkaesan, S. L.», en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Que estimando la demanda formulada por don Fouad El Sarrj

Sacaka frente a «Bulkaesan, S. L.», a que por los conceptos que se expresan abone al actor la suma de 309.674 pesetas, así como el interés del 10% desde el 11 de junio de 1999.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles de su derecho a interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, debiendo acreditar la demandada, si recurriera, que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 38670000650418/99, más otras 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Bulkaesan, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido la presente, en Santander, 8 de octubre de 1999.—(Firma ilegible.)

99/332867

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Notificación de sentencia en autos de reclamación de cantidad, expediente número 413/99.*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 413/99, seguidos a instancias de don Jesús Díez Oslé frente a «Bulkaesan, S. L.» y «Gosandi, S. L.», en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Que estimando en parte la demanda formulada por don Jesús Díez Oslé frente a «Bulkaesan, S. L.» y «Cosandi, S. L.», debo condenar y condeno a la empresa «Bulkaesan, S. L.», al pago al actor de la suma de 396.906 pesetas, de las que, asimismo, ha de ser solidariamente condenada la empresa «Cosandi, S. A.», respecto a la suma de 44.297 pesetas, y por último y respecto a la primera, a los intereses del 10% desde el día 5 de abril de 1999.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles de su derecho a interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, debiendo acreditar la demandada, si recurriera, que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 38670000650413/99, más otras 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Bulkaesan, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido la presente, en Santander, 8 de octubre de 1999.—(Firma ilegible.)

99/332865

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

*Citación para celebración de actos de conciliación-juicio, expediente número 538/99.*

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 538/99 seguidos a instancia de don Santiago Cueto Méndez contra «Bulkaesan, S. L.»

Se hace saber: Que se señala el día 23 de noviembre a las once horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los

medios de prueba de que intente valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Bulkaesan, S. L.» actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente en Santander, 7 de octubre de 1999. El secretario (ilegible).

99/331243

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

*Notificación de sentencia en procedimiento de demanda, expediente número 80/99.*

Doña Soledad Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 80/99 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pedro Montero Ortiz contra la empresa «Saporella, Sociedad Limitada», sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Fallo: Que estimando sustancialmente la demanda formulada por don Pedro Montero Ortiz contra «Saporella, Sociedad Limitada», condeno a esta empresa a abonar a la actora la cantidad de 631.811 pesetas por los conceptos arriba referenciados.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles que ante la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo acreditar la demandada si recurriere que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya número 38550000650080/99, más otras 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Saporella, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 13 de octubre de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El secretario judicial (ilegible).

99/335057

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de demanda, expediente número 80/99.*

Doña Soledad Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 80/99 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pedro Montero Ortiz, contra la empresa «Saporella, Sociedad Limitada», sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

#### AUTO

En Santander a 13 de septiembre de 1999.

#### HECHOS

1. Con fecha 31 de julio de 1999 se dictó sentencia en autos 80/99, sobre cantidad, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: Que estimando sustancialmente la demanda formulada por don Pedro Montero Ortiz contra «Saporella, S. L.», condeno a esta empresa a abonar a la actora la cantidad de 631.811 pesetas por los conceptos arriba referenciados. Notifíquese esta sentencia a las par-

tes previniéndoles que ante la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo acreditar la demandada si recurriere, que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta al efecto en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 38550000650080/99, más otras 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado.

2. Con fecha 13 de septiembre, por el letrado señor Méndez Gautier se presentó escrito de aclaración de sentencia alegando que en el fallo se estima sustancialmente la demanda y se condena a la empresa a abonar 631.811 pesetas en lugar de 954.648 pesetas como se reclamaban.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

1. Que el artículo 267 de la LOPJ permite la corrección de errores materiales, por lo que procede aclarar la sentencia en el sentido de consignar que «se estima en parte» y no sustancialmente como se hizo constar, manteniéndose el resto de los pronunciamientos.

#### PARTE DISPOSITIVA

Que debía de aclarar y aclaraba la sentencia dictada en fecha 31 de julio de 1999, quedando el fallo del siguiente tenor literal: « Que estimando en parte la demanda formulada por don Pedro Montero Ortiz, contra «Saporella, S. L.», condeno a esta empresa a abonar a la actora la cantidad de 631.811 pesetas por los conceptos arriba referenciados. Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles que ante la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo acreditar la demandada si recurriere, que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta al efecto en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 38550000650080/99, más otras 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado».

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que el plazo para interponer recurso de suplicación empieza a contar a partir del día siguiente hábil de la notificación de esta resolución.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma la ilustrísima señora magistrada doña Catalina Pérez Noriega. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Saporella, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Santander, 13 de octubre de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Soledad Alonso García.

99/335046

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 119/99.*

Doña Soledad Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 119/99 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Aureliano Pérez Peña, contra la empresa «Artepanan, S. A.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar a la ejecutada «Artepanan, S. A.» en situación de insolvencia con carácter provisional por

importe de 1.468.035 pesetas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.—Conforme, ilustrísima señora magistrada, Catalina Pérez Noriega.—El secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Artepansan, S. A.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Santander, 5 de octubre de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Soledad Alonso García.

99/335041

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 115/99.*

Doña Soledad Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 115/99 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Enrique Machuca Marín, contra la empresa «Saporella, S. L.», sobre ordinario se ha dictado la siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar a la ejecutada «Saporella, S. L.» en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 551.345 pesetas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.—Conforme, ilustrísimo señor magistrado.—La secretaria judicial, Catalina Pérez Noriega.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Saporella, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Santander, 5 de octubre de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Soledad Alonso García.

99/335037

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

*Citación en expediente de dominio, expediente número 405/99.*

El juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Castro Urdiales,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida

405/1999, a instancia de «Castrovisa, S. L.», de la siguiente finca: Rústica, un terreno en el pueblo de Otañes, Ayuntamiento de Castro Urdiales, con una tejavana dentro, que ocupa desde el puente grande hasta el calero del puente de Dionisio. Mide 1.250 brazas o 47 áreas 50 centiáreas. Linda: Norte, camino de servidumbre y terreno de los señores de Otañes y Carranza; Sur, castañal de la compuerta; Este, camino de servidumbre, y Oeste, río. Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, se cita a la Junta Vecinal de Otañes y a doña Ángeles Otañes San Juan para que dentro del término anteriormente expresado, pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Castro Urdiales, 6 de octubre de 1999.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

99/332577

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

*Notificación de resolución en juicio de cognición, expediente número 265/97.*

Doña Elena Bolado García; Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición con el número 265/97 a instancia de don Andrés Hernández Montoya quien a su vez interviene como presidente de la comunidad de propietarios de la residencia «Castilla del Mar» de Laredo representada por la procuradora señora Salas Cabrera contra don Jean Jacques Bourgoïn y «Societe Satrag» sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos y por resolución de esta fecha, se ha acordado notificar el embargo del siguiente bien:

Vivienda propiedad de los demandados sita en la residencia «Castilla del Mar», bloque 3, 1 C, de esta villa, que figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Laredo, al tomo 271, folio 111, finca número 8.939 Ayuntamiento de Laredo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados don Jean Jacques Bourgoïn y «Societe Satrag» declarados en rebeldía y en paradero desconocido y en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el BOC, expido el presente en Laredo, 4 de mayo de 1999.

99/333168

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LAREDO

*Notificación de sentencia en juicio de cognición, expediente número 191/98.*

Doña Ángeles Oyola Reviriego, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos, de Laredo.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramita proceso de cognición bajo el número 191/1998, promovido a instancia de la comunidad de propietarios de la residencia Los Nogales, de Colindres, representada por la procuradora de los tribunales doña María Ángeles Salas Cabrera, contra los demandados don Joaquín Cabeza Rodríguez, mayor de edad, declarado en situación procesal de rebeldía, en la actualidad en ignorado paradero; y contra otros; en cuyo procedimiento se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia 21/1999.- En Laredo, a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y nueve. La señora doña Covadonga González Rodríguez, juez de Primera Instancia Número 2 de Laredo y su Partido, habiendo

visto los presentes autos de cognición 191/1998, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante residencia Los Nogales, con procurador doña Angelas Salas Cabrera y Letrado don Ricardo Gundín Quiroga, y de otra como demandado don Joaquín Cabeza Rodríguez, don Cavada Roberto Hoyo, doña María Pilar Caviedes Abascal, don Abdón Bustamante Elu, don Manuel-Jesús Bustamante Cué, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora de los tribunales señora Salas Cabrera, en nombre y representación de doña Dolores del Olmo Pérez que actúa en su condición de presidenta de la Comunidad de Propietarios Los Nogales, de Colindres, contra don Joaquín Cabeza Rodríguez, don Roberto Hoyo Cavada y doña M<sup>a</sup> Pilar Caviedes Abascal, debo condenar y condeno a don Joaquín Cabeza Rodríguez a que abone a la actora la cantidad de 149.542. pesetas más los intereses legales de dicha suma desde la interposición de la demanda hasta su completo pago. Asimismo debo condenar y condeno a don Roberto Hoyo Cavada y doña M<sup>a</sup> Pilar Caviedes Abascal a que abonen a la actora la cantidad de 236.202 pesetas más los intereses legales de dicha suma desde la interposición de la demanda hasta su completo pago. Finalmente debo condenar y condeno a todos los demandados al pago de las costas del juicio. Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Covadonga González Rodríguez. Rubricado».

Y para que conste y surta los efectos legales procedentes en la notificación de la sentencia al demandado rebelde don Joaquín Cabeza Rodríguez, libro el presente para su publicación en el BOC, en Laredo, 9 de junio de 1999.—La secretaria judicial, Ángeles Oyola Reviriego.

99/333138

#### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LAREDO**

*Notificación de sentencia en juicio de cognición, expediente número 162/98.*

Doña Ángeles Oyola Reviriego, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Laredo,

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramita proceso civil de cognición bajo el número 162/1998, sobre reclamación de 160.848 pesetas, promovido a instancias de la comunidad de propietarios de la residencia Cornisa del Cantábrico, bloque I, de Laredo, representada por la procuradora doña María Ángeles Salas Cabrera, contra los demandados don Alexis-Henri Vieuille y doña Marie-Justine Vieuille, mayores de edad, en ignorado paradero y declarados en situación procesal de rebeldía, en cuyo procedimiento se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguientes:

Sentencia número 42/1999.—Laredo, 7 de mayo de 1999. La señora doña Covadonga González Rodríguez, jueza de primera instancia número dos de Laredo y su partido, habiendo visto los presentes autos de cognición 162/1998, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una, como demandante, residencia Cornisa del Cantábrico, con procuradora doña María Ángeles Salas Cabrera y letrado don Roberto de la Torre Fernández, y de otra, como demandados, don Alexis-Henri Vieuille y doña Marie-Justine Vieuille, en reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora señora Salas Cabrera, en representación de don José Antonio Barañano Laburu, que actúa en su condición de presidente de la comunidad de propietarios de la residencia Cornisa del Cantábrico, bloque 1, de Laredo, contra don Alexis-Henri Vieuille y doña Marie-Justine Vieuille, debo condenar y condeno a los citados demandados a que satisfagan solidariamente a la parte actora la cantidad de 160.848 pesetas de prin-

cipal más los intereses legales de dicha suma desde la interposición de la demanda hasta su completo pago, condenando, asimismo, a los demandados al pago de las costas del juicio. Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Covadonga González Rodríguez. Rubricado.

Y para que conste y surta los efectos legales procedentes en la notificación de la sentencia, a los demandados rebeldes, libro el presente para su publicación en el BOC, en Laredo, 9 de junio de 1999.—La secretaria judicial, Ángeles Oyola Reviriego.

99/333159

#### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MEDIO CUDEYO**

*Notificación de providencia en autos de separación matrimonial, expediente número 168/99.*

Doña Dolores Martínez Melón, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Medio Cudeyo y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 168/99 se siguen autos de separación matrimonial, a instancia del procurador señor Ruiz Canales en nombre de doña Elisa Susana Trapote Villar, contra don José Antonio López Vega, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, en los que se ha dictado providencia por la que se acuerda emplazar a dicho demandado para que en el término improrrogable de veinte días comparezca en los autos en legal forma, defendido por letrado y representado por procurador, y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don José Antonio López Vega, y su publicación en el BOC, libro el presente y lo firmo en Medio Cudeyo, 30 de julio de 1999.—La jueza, Dolores Martínez Melón.

99/327801

#### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MEDIO CUDEYO**

*Notificación de sentencia en juicio de faltas, expediente número 28/99.*

Doña Carmen Ruisoto Rioja, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Dos de Medio Cudeyo,

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 28/99, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia: En Medio Cudeyo, 15 de junio de 1999.

Visto por mí, doña María José Ruiz González, jueza sustituta del Juzgado de Instrucción Número Dos de Medio Cudeyo, los autos de juicio de faltas número 28/99, e el que han sido parte el Ministerio Fiscal, en el ejercicio de la acción popular, don José Ramón Gutiérrez Rivas, como denunciante y don Joussef Khayat, como denunciado, habiendo intervenido el representante legal de «Club Latinos», como responsable civil, en virtud de las facultades que me han sido otorgadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Youssef Kihayat de todo tipo de responsabilidad criminal en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales causadas. Esta resolución no es firme y contra la misma cabe interponer ante este Juzgado, recurso de apelación, en ambos efectos para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, en el plazo de cinco días contados desde la notificación, mediante escrito fundamentado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado, ilegible. Rubricado: Publicación,

leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó estando celebrando audiencia pública, doy fe. Firmado, la secretaria, ilegible, rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Youssef Khayat, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido la presente en Medio Cudeyo, 27 de septiembre de 1999.—La secretaria, Carmen Ruisoto Rioja.

99/320368

#### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MEDIO CUDEYO**

*Notificación de autos de juicio ejecutivo, expediente número 104/95.*

En autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Medio Cudeyo, con el número 104/1995, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», representada por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, contra don José Luis Jiménez Montalván, doña María Teresa Paz Méndez, don Jerónimo Valverde Pahíno, se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

Requíerese al demandado don Jerónimo Valverde Pahíno a través de edictos que se publicarán en el BOC y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de requerimiento a los demandados en paradero desconocido don José Luis Jiménez Montalván, doña María Teresa Paz Méndez y don Jerónimo Valverde Pahíno, expido la presente, en Medio Cudeyo, 30 de julio de 1999.—El secretario (ilegible).

99/324115

#### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA**

*Notificación de sentencia en juicio de faltas, expediente número 153/98.*

En virtud de lo acordado por la señora jueza de instrucción de Reinosa doña Blanca Bolado Sánchez, y de conformidad con la providencia dictada en autos de juicio de faltas 153/98, seguidos por este Juzgado sobre estafa, por denuncia de don Aquilino Javier González de la Torre contra don Juan Puyoles Pellitero. Para que conste y sirva de notificación de sentencia en forma a don Juan Puyoles Pellitero, en paradero desconocido, mediante la inserción en el BOC.

Siendo el fallo de la sentencia de fecha 3 de diciembre de 1998, del siguiente tenor literal:

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo a don Juan Puyoles Pellitero de los hechos por los que fue denunciado. Las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander.

Notifíquese a las partes.

Dedúzcase testimonio de la presente resolución que se unirá a los autos, archivándose el original en el libro registro correspondiente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Expido y firmo la presente en Reinosa, 6 de septiembre de 1999.—La jueza de instrucción, Blanca Bolado Sánchez.—La secretaria (ilegible).

99/325967

#### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA**

*Notificación de sentencia en juicio de faltas, expediente número 73/98.*

En virtud de lo acordado por la señora jueza de instrucción de Reinosa doña Blanca Bolado Sánchez, y de con-

formidad con la providencia dictada en autos de juicio de faltas 73/98, seguidos por este Juzgado sobre hurto, por denuncia de don Eduardo Ruiz Díaz contra don Omar El Moktar. Para que conste y sirva de notificación de sentencia en forma a don Omar El Moktar, en paradero desconocido, mediante la inserción en el BOC.

Siendo el fallo de la sentencia de fecha 3 de diciembre de 1998, del siguiente tenor literal:

Fallo.—Que debo condenar y condeno a don Omar El Moktar como autor de una falta del artículo 623.3º del Código Penal a la pena de seis fines de semana de arresto, con condena al pago de las costas.

Dedúzcase testimonio de la presente resolución que se unirá a los autos, archivándose el original en el libro registro correspondiente.

Notifíquese a las partes.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Expido y firmo la presente en Reinosa, 6 de septiembre de 1999.—La jueza de instrucción, Blanca Bolado Sánchez.—La secretaria (ilegible).

99/325957

#### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA**

*Notificación de sentencia en juicio de faltas, expediente número 102/98.*

En virtud de lo acordado por la señora jueza de instrucción de Reinosa doña Blanca Bolado Sánchez, y de conformidad con la providencia dictada en autos de juicio de faltas 102/98, seguidos por este Juzgado sobre lesiones en agresión, por denuncia de don Francisco Rey Casares contra don Ángel Carlos Gutiérrez García. Para que conste y sirva de notificación de sentencia en forma a don Ángel Casares Gutiérrez, en paradero desconocido, mediante la inserción en el BOC.

Siendo el fallo de la sentencia de fecha 3 de diciembre de 1998, del siguiente tenor literal:

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo a don Ángel Carlos Gutiérrez García de los hechos por los que fue denunciado. Las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a tenor de lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander.

Notifíquese a las partes.

Dedúzcase testimonio de la presente resolución que se unirá a los autos, archivándose el original en el libro registro correspondiente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Expido y firmo la presente en Reinosa, 6 de septiembre de 1999.—La jueza de instrucción, Blanca Bolado Sánchez.—La secretaria (ilegible).

99/325949

#### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA**

*Citación en expediente de dominio sobre inmatriculación de finca, expediente número 182/99.*

Doña Blanca Bolado Sánchez, jueza de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado al número 182/99, a instancia de don Wenceslao Fernández Azcárate, se sigue expediente de dominio sobre inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana sita en el término municipal de Reinosa, en la calle Carreta, número 5, que linda; por su Oeste, con don

Tomás García Fernández, vecino de Reinosa, con domicilio en la calle Las Carretas, 3, 1ª-D; Sur, con vía pública; Este con doña Pilar Revuelta Ruiz y seis más, y por el Norte con doña Justa Julia Martínez Díaz.

Por el presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción para que en el término de diez días siguientes a la publicación de este edito puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Reinosa, 30 de julio de 1999.—La jueza, Blanca Bolado Sánchez.

99/321864

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA

*Notificación de sentencia en juicio de menor cuantía, expediente número 55/98.*

En los autos de juicio de menor cuantía 55/98 seguidos en este Juzgado a instancia de «Residencial Pico Tres Mares», representado por la procuradora señora de la Peña Gómez, frente a doña Araceli Canal Portilla, don Mateo Pinillos Díez del Valle, don Ricardo Ortiz Santa Cruz y don José Manuel Castanedo Sierra, por el presente se notifica a los demandados declarados en rebeldía doña Araceli Canal Portilla y don Mateo Pinillos Díez del Valle, la sentencia dictada en el presente procedimiento y cuyo fallo dice:

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por «Residencial Pico Tres Mares», frente a doña Araceli Canal Portilla, don Mateo Pinillos Díez del Valle, don Ricardo Ortiz Santa Cruz y don José Manuel Castanedo Sierra, debo condenar y condeno a don Ricardo Ortiz Santa Cruz a realizar las obras necesarias para subsanar las deficiencias observadas en el edificio en cuestión, lo que se determina en trámite de ejecución de sentencia conforme al «F. J. Quinto», de la presente resolución, absolviendo a doña Araceli Canal Portilla, a don Alberto Mateo Pinillos Díez del Valle y a don José Manuel Castanedo Sierra de los pedimentos formulados en su contra, todo ello sin expresa imposición en costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Cantabria.

Reinosa, 10 de septiembre de 1999.—El secretario (ilegible).

99/321850

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SANTANDER

*Notificación de sentencia en autos de menor cuantía, expediente número 664/95.*

Doña Ana Cristina Lledó Fernández, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander y su partido,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirá se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 168/99.

En la ciudad de Santander, 11 de mayo de 1999.

Su señoría ilustrísima doña Ana Cristina Lledó Fernández, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía registrado bajo el número 664/95, sobre acción de reclamación de cantidad promovidos por doña Rosa María Corral Celis y doña María Celis García, representadas por la procuradora doña Dolores Echevarría Obregón, contra «Mercantil Inmobiliaria Mataleñas, S. A.», declarada en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña María Corral Celis y doña María Celis García, contra «Mercantil Inmobiliaria Mataleñas, S. A.», debo condenar y condeno a la reseñada demandada a que abone a aquéllas la cantidad de 28.562.761 pesetas, la cual devengará el interés legal correspondiente incrementado en dos puntos desde la presente resolución y hasta su total pago, y, todo ello, con expresa imposición de todas las costas causadas en el presente juicio a la referida demandada.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en esta Juzgado en el plazo de cinco días y para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Cantabria.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgado en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Santander, 1 de septiembre de 1999.—La magistrada-jueza, Ana Cristina Lledó Fernández.

99/337071

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SANTANDER

*Notificación de sentencia en juicio de menor cuantía, expediente número 514/97.*

Doña Ana Cristina Lledó Fernández, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía número 514/97, seguidos a instancia de doña Ángeles Díaz González y otros, representados en autos por el procurador don José Llanos García, contra doña Isabel Díaz Fernández, doña Julia Díaz Fernández, doña Concepción Díaz Fernández, doña Amparo Díaz Fernández, doña Felisa Díaz Fernández, doña Manuela Díaz González y herederos desconocidos de don Joaquín Díaz, actualmente en ignorado paradero. Y por resolución de esta fecha, se ha acordado notificar la sentencia dictada en los autos de referencia, de fecha 9 de junio de 1999, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por doña Ángeles Díaz González, doña Isabel Díaz González, don Amador Díaz González, doña Rosaura Díaz González, don Vicente Díaz González y don José Luis Díaz Pérez, representados por el procurador señor Llanos, contra doña Isabel, doña Mercedes Díaz Fernández, doña Concepción Díaz Fernández, doña Amparo Díaz Fernández y doña Felisa Díaz Fernández, representados por el procurador señor Aguilera y, contra doña Julia Díaz Fernández, doña Manuela Díaz González y herederos desconocidos e inciertos de don Joaquín Díaz González, declarados en rebeldía, debo declarar y declaro:

1.- Que entre los finados cónyuges, don Leonardo Díaz Agüero y doña Anastasia González Iglesias, existió por razón de su matrimonio, una sociedad legal de gananciales que se disolvió por fallecimiento de la esposa, acaecido el 21 de octubre de 1918.

2.- Que entre los finados cónyuges, don Leonardo Díaz Agüero y doña María Amparo Fernández Arce, existió una sociedad legal de gananciales que se disolvió por muerte del señor Díaz Agüero el día 2 de julio de 1954 y a la que pertenecían los bienes inmuebles descritos en los fundamentos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución.

3.- Que por tales declaraciones deberán estar y pasar las partes litigantes en las respectivas liquidaciones que de las sociedades gananciales verifiquen conforme con lo prevenido en el Código Civil, expuesto en el fundamento jurídico quinto de la presente resolución y, todo ello con expresa condena en costas por la parte actora.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación este este Juzgado en el plazo de cinco días y para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander.

Así por esta mí sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgado en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a doña Julia Díaz Fernández, expido el presente en Santander, 25 de septiembre de 1999.—La magistrada jueza, Ana Cristina Lledó Fernández.—La secretaria (ilegible).

99/325918

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE SANTANDER**

*Citación en expediente de dominio, exceso de cabida 145/99.*

En el expediente de dominio de referencia, seguido para reanudación del tracto sucesivo y para hacer constar la mayor cabida respecto de la finca que luego se dirá, por medio de la presente y en virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, se cita a quien abajo se indica como personas de quienes proceden los bienes o sus causahabientes de la expresada finca a fin de que dentro de los diez días siguientes a su citación, pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

La finca de que se trata es la siguiente:

«Finca sita en Muriedas, mies de Mercilla y sitio de La Canal, de extensión 10 carros 3/4 de otro, de tierra o prado, hoy urbana, o 19 áreas 21 centiáreas, que linda: Norte y Sur, don Nicasio Valle; Este, don Pedro Fernández y herederos de don Donato Fernández, y Oeste, herederos de don Luis Cobo y don Federico Casuso.

La referida finca figura inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Santander, del tomo de Camargo, libro 114, folio 214, finca número 1.502, siendo la descripción registral de la finca la siguiente:

Rústica. Tierra prado radicante en el pueblo de Muriedas, mies de Mercilla, sitio de La Canal, de 17 áreas 80 centiáreas, que linda: Oeste, don Manuel Bolado; Sur, herederos de don José Mora; Este, camino nacional, y Norte, tierra de don Juan Cagiga.

Inscrita en el libro 114 de Camargo, folio 214, finca número 1.502, inscripción sexta, de fecha 1 de octubre de 1913, a favor de doña Dolores Cagigas Agüero. Vigente.

Y para que sirva de notificación y citación a los herederos desconocidos de don Tomás Fructuoso Cacho Garrido, se expide la presente, en Santander, 1 de octubre de 1999.—El secretario (ilegible).

99/335103

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE SANTANDER**

*Notificación de sentencia en juicio verbal de tráfico, expediente número 458/97.*

La secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 23 de marzo de 1998.

El ilustrísimo señor don Rafael Losada Armadá, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander ha visto los autos seguidos bajo el número 458/97, sobre verbal de tráfico, instado por don Ángel Rioz Gutiérrez, contra don Antonio García Caballero y Consorcio de Compensación de Seguros.

Fallo: Estimo parcialmente la demanda deducida por don Ángel Rioz Gutiérrez, contra don Antonio García Caballero y Consorcio de Compensación de Seguros, condenando a don Antonio García Caballero al pago de la cantidad de 47.154 pesetas al demandante con el interés legal del dinero desde la fecha de presentación de la demanda, absolviendo al Consorcio de Compensación de Seguros, sin hacer expresa imposición de costas.

Contra esta sentencia no cabe interponer recurso de apelación en virtud de lo dispuesto en el artículo 732 de la LEC.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero, don Antonio García Caballero.

Santander, 15 de abril de 1998.—El secretario (ilegible).

99/335009



**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

**EDITA**

Gobierno de Cantabria

**IMPRIME**

Imprenta Regional de Cantabria

**INSCRIPCIÓN**

Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

**TARIFAS**

**Suscripciones:**

Anual .....	17.452
Semestral .....	8.726
Trimestral .....	4.363
Número suelto del año en curso .....	125

**Anuncios e inserciones:**

a) Por palabra .....	46
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	246
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	418
d) Por plana entera .....	41.897

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

Para cualquier información, dirigirse a:

**CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES**

Casimiro Sainz, 4 – 39003 Santander – Teléfono: 942 207 300 – Fax: 942 207 146 - E-mail: boletin\_oficial@gobcantabria.es